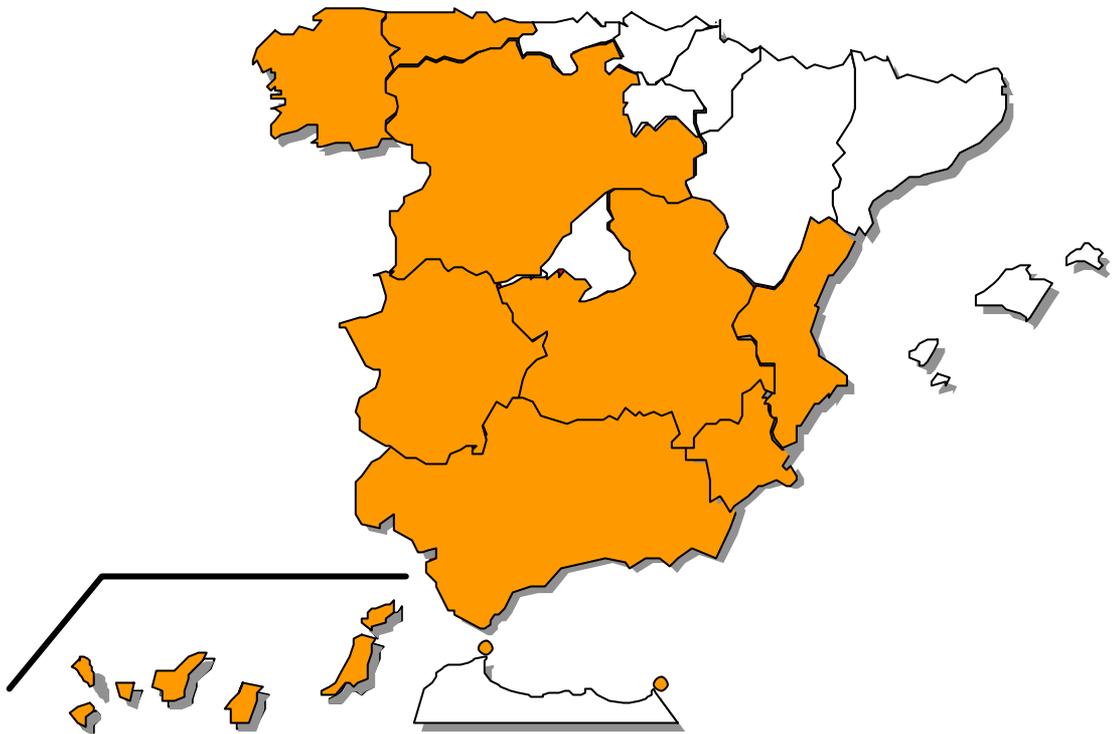


FEDER
Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO
LOCAL 2000-2006**



**INFORME DE
EJECUCIÓN
Anualidad 2003**



ESPAÑA

Este ***Informe de la anualidad 2003*** del **Programa Operativo Local Objetivo 1 2000-2006** se ha elaborado con el objeto de reflejar los avances realizados en dicho ejercicio, con relación a lo establecido en art. 37 del Reglamento 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

SEPTIEMBRE 2004

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	4
2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	8
2.1.Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas	11
2.2.Seguimiento de indicadores.....	27
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	50
3.1. Cuadros de ejecución financiera.....	52
3.2. Regularización del informe anualidad 2002.....	64
3.3. Datos de ejecución en relación con la regla N+2 (Art. 31 Reglamento 1260/199)	71
3.4. Pagos realizados por la Comisión Europea.....	73
3.5. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los destinatarios	77
4. RESERVA GENERAL	83
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTION Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....	88
5.1. Acciones de seguimiento y procedimientos de recogida de datos.....	88
5.2. Actividades de control	103
5.3. Acciones de evaluación.....	117

5.4.	Resumen de los problemas significativos que se han planteado al gestionar la Intervención	120
5.5.	Utilización de la Asistencia Técnica	120
5.6.	Medidas adoptadas para dar publicidad a la Intervención	121
6.	MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	132
6.1.	Normativa medioambiental.....	133
6.2.	Contratación pública	146
6.3.	Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres	147
7.	GRANDES PROYECTOS.....	156

ANEXO

INTRODUCCIÓN

El PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006 es una forma de intervención comunitaria **plurirregional**, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**), aplicable a todas las **regiones Objetivo 1** con la excepción de la que posee régimen transitorio (Comunidad Autónoma de Cantabria).

Este Programa está destinado a **promover el desarrollo local y urbano sostenible**, en el contexto de la estrategia territorial, abarcando un doble ámbito de aplicación atendiendo al tamaño de los municipios beneficiados, de acuerdo con la población de derecho reflejada en el Padrón municipal de 1998:

- menores de 50.000 habitantes excluidas capitales de provincia.
- mayores de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha cifra.

De dicha separación de ámbitos resultan unas características diferenciadas en cuanto a la gestión y ejecución de la intervención que así se reflejarán en el informe.

Aprobación del Programa

De acuerdo con lo establecido en las directrices y normativa comunitaria, el Gobierno español presentó, el 26 de abril de 2000, ante la Comisión Europea el proyecto de **Programa Operativo Local 2000-2006** al objeto de su aprobación. Ésta se obtuvo por la **Decisión C(2001)226 del 15 de febrero de 2001** (Nº CCI: 2000.ES.16.1.PO.016).

Como continuación de la fase de programación fue aportado y revisado, durante la reunión de constitución del Comité de Seguimiento del Programa celebrada el 23 de mayo de 2001, el documento relativo al **Complemento de Programa**. Éste tuvo entrada en la Comisión Europea con fecha 20 de julio de 2001, según comunicación de fecha 11 de octubre de 2001 (recibida con fecha 25 de octubre

por la Subdirección General de Administración del FEDER) por la cual se traslada que se había constatado por los servicios pertinentes que dicho Complemento:

- contenía los elementos exigidos en el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/1999,
- era coherente con el Programa Operativo al que se refería y
- que contenía igualmente un plan financiero coherente con el que figuraba en la Decisión de aprobación del Programa.

En el Comité de Seguimiento celebrado el 18 de diciembre de 2001, se aprobó una modificación del Complemento de Programa que fue comunicada a la Comisión Europea el 29 de enero de 2002.

En la reunión del Comité de Seguimiento celebrada en Toledo el 17 de diciembre de 2002 se aprobó una adaptación del Complemento del Programa. Las modificaciones introducidas, no alteran el importe total de la participación del FEDER por eje prioritario ni los objetivos previstos en éstos, pero modifica la participación pública elegible por lo que ha dado lugar a una nueva Decisión de la Comisión C(2003)113 de 12 de marzo de 2003.

Financiación del Programa

La Decisión de la Comisión C(2003)113 de 12 de marzo de 2003 que modifica la Decisión de 15 de febrero de 2001 de aprobación del Programa Operativo Local, Objetivo 1 (2000-2006) establece un **coste total de 1.539.789.773 euros** para todo el período, siendo la dotación prevista de **ayuda FEDER de 1.073.000.000 euros**. Esta ayuda representa una financiación media aproximada del 70% del coste total aprobado, teniendo en cuenta la existencia de diferentes porcentajes de cofinanciación asignados a las medidas del Programa.

Gestión del Programa

a) AUTORIDAD DE GESTIÓN

La Autoridad de gestión designada por el Estado Español, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, es la

Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER.

b) **ÓRGANOS EJECUTORES**

En lo que respecta al **ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes**, intervienen como Instituciones competentes en la gestión y ejecución del Programa:

- por parte de la **Administración General del Estado**: el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), a través de la Dirección General para la Administración Local.
- por parte de las **Administraciones Territoriales**: la Administración Local constituida por las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, así como la Administración autonómica en el caso de las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, incluidas en las regiones del Objetivo 1.

El Programa implica, en este ámbito tanto para el período total del mismo, como para la ejecución de cada anualidad, a:

38 Administraciones Locales que engloban a 31 Diputaciones Provinciales y a 7 Cabildos Insulares, 2 Comunidades Autónomas Uniprovinciales y teóricamente 5.303 municipios menores de 50.000 habitantes incluidos en las regiones Objetivo 1 (excluidas las capitales de provincia).

- En lo que respecta al **ámbito de los municipios mayores de 50.000 habitantes**, intervienen como Instituciones competentes en la gestión y ejecución del Programa los ayuntamientos cuya población supera los 50.000 habitantes y las capitales de provincia que no superen esta cifra.

-

1.- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

1.- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

a) Datos de evolución económica.

El crecimiento de la economía española en 2003 ha sido del 2,4% incrementando el diferencial existente con respecto a la Unión Europea, los pilares de este crecimiento, consumo y construcción, podrían ser apoyados por la exportación y la inversión, confeccionando así un patrón de crecimiento equilibrado.

Respecto a la actividad empresarial durante el cuarto trimestre de 2003 se desarrolla un clima de mayor confianza y las empresas españolas recuperan el nivel de sus beneficios, a pesar de ello, el sector exterior sigue contribuyendo negativamente en la evolución del Valor Añadido Bruto.

Este proceso de desaceleración del crecimiento económico no está afectando directamente a la ejecución del Programa Operativo Local, fundamentalmente porque las actuaciones que se llevan a cabo son infraestructuras de desarrollo urbano y medio ambientales incluidas en los Planes Estratégicos plurianuales aprobados por las Entidades Territoriales que cuentan con dotación presupuestaria.

El importante esfuerzo financiero acometido por las Entidades Territoriales ejecutoras, durante las anualidades 2000, 2001 y 2002, reflejado en los informes anteriores, se ha visto en parte atenuado por la tramitación periódica de los pagos correspondientes a los gastos certificados por dichas Entidades y por la mejora de los procedimientos de gestión emprendidos en ese sentido.

b) Celebración de elecciones locales

Aún cuando la programación y planificación en las distintas medidas del Programa para la anualidad 2003 no quedaría afectada por la celebración de elecciones locales y, en su caso, la sustitución de equipos en cada una de las Entidades Locales beneficiarias en que pudiera producirse un cambio político como resultado de las mismas, si sería un aspecto posible a valorar las posibles

incidencias de gestión y ejecución que los procesos comentados de renovación de cargos y cambios de personal llevasen consigo dichos comicios locales.

El curso de los planes, programas y proyectos en marcha así como las responsabilidades asignadas en la ejecución de los mismos a los cargos electos mencionados constituiría por tanto una variable significativa con posibles incidencias en su gestión y liquidación, así como en las futuras planificaciones o programaciones a abordar en el seno de las Entidades Locales beneficiarias.

c) Actualización de los tramos poblacionales

La disminución o incremento de población de derecho de los municipios como consecuencia de Censos Estadísticos o Padrón de Habitantes, implica una modificación de los municipios objeto de las distintas medidas del Programa cuando dicha variación se produce en los límites de 20.000 ó 50.000 habitantes.

En el primer caso, al estar en el mismo entorno de gestión (pequeños municipios que intervienen a través de las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o CC.AA. Uniprovinciales) la modificación se produciría sólo a nivel de planificación de objetivos en ese ámbito poblacional.

En cambio el salto entre los pequeños y grandes municipios, con la barrera establecida en los 50.000 habitantes, implica, además de cambio de medidas, un cambio de órgano ejecutor y de objetivos del Programa.

d) Cambio de normativa reguladora ámbito pequeños municipios

En el ámbito de los pequeños municipios ha de mencionarse como un cambio relativamente significativo para la ejecución, la modificación de la normativa reguladora de la Cooperación Económica Local, en la que se enmarca básicamente el sistema de gestión y ejecución de los proyectos cofinanciados por la Administración Local en ese ámbito poblacional.

La nueva regulación está constituida por el Real Decreto 825/2003, de 27 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 12 de julio de 2003 y que se desarrolla a través de la Orden APU/126/2004, de 23 de enero, publicado en el B.O.E. de fecha 30 de enero de 2004.

Considerando que la vigencia de la nueva regulación afectará a las anualidades

2004, 2005 y 2006 es por lo que se señala que los cambios son relativamente poco significativos si se refieren a la anualidad 2003. Su incidencia en la gestión de los proyectos por las Entidades Beneficiarias básicamente se ha traducido en una previsión de los nuevos plazos y procedimientos, así como en una mayor claridad en la percepción de las diferentes formas de intervención a través de las cuales queda instrumentada la cooperación económica aludida.

**2.- SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES
PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS**

2.- SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

La ejecución financiera del Programa a 31 de diciembre de 2003 según los datos recibidos hasta el momento de elaborar el informe, asciende a **673.781.458,8** euros. Ello representa el 75,53% de la cifra programada para el periodo 2000-2003 y el 43,76 % de la programación de todo el periodo.

A nivel de ejes, la ejecución a 31-12-2003 respecto del total programado es la siguiente:

Eje 3, 34,98%, Eje 5, 44,77% y Eje 9. 53,01%. Si se compara con la programación 2000-2003 el nivel de ejecución alcanzado es:

Eje 3, 60,34%, Eje 5, 77,23% y Eje 9, 107,37%.

Hay que relativizar las cifras señaladas ya que no todos los ejes tienen el mismo peso en el Programa, de forma que el gasto programado para el eje 5 representa el 88,7%, el eje 3 el 10,8% y el eje 9 el 0,5%

Al igual que en anualidades anteriores, el buen comportamiento del eje 5 a nivel de ejecución es un dato muy positivo y relevante para la evolución del Programa Operativo en su conjunto, debido al gran peso que tiene este eje en el Plan Financiero aprobado para todo el periodo 2000-2006.

El ámbito correspondiente a los **municipios menores de 50.000 habitantes**, en cuya gestión interviene la Dirección General para la Administración Local, el gasto certificado a 31 de diciembre de 2003 es de 495.298.324,27 euros, lo que representa el 68,25 %, del gasto programado en este tramo poblacional para las anualidades 2000–2003 y el 41,55 % de la programación del periodo 2000-06.

Ambos niveles de inversión ponen de manifiesto la consolidación y el adecuado avance del Programa, en este ámbito, destacando la preeminente aportación del Eje 5 “Desarrollo local y urbano”, cuyo volumen de certificación representa el 94,65% del total de la inversión pagada a 31 de diciembre de 2003 y más en

concreto, en virtud del alto nivel de certificaciones presentadas en la medida 5.3 tal como queda destacado en el análisis por medidas.

Las inversiones acometidas por las 40 Entidades Beneficiarias dentro de este ámbito se siguen caracterizando por el gran número de proyectos, ascendiendo a 6.076 los aprobados y adjudicados en las anualidades 2000 a 2003, así como por su relativa importancia financiera (coste medio aproximado de 118.700 euros) en virtud, básicamente de las propias líneas de actuación y objetivos del Programa, considerando el territorio al que van destinadas.

En el ámbito correspondiente a los municipios mayores de 50.000 habitantes el gasto certificado a 31 de diciembre de 2003 es de 178.483.134,53 euros que representa sobre el gasto programado en este tramo poblacional para el periodo 2000-2003 un 88,2% y un 51,32% del total periodo.

A pesar de que la mayoría de los ayuntamientos con gastos ejecutados a 31 de diciembre de 2003 han presentado las certificaciones de gasto correspondientes y la información financiera se ha incluido en este informe, todavía quedan algunos ayuntamientos que no han podido enviar a tiempo la certificación de gastos pero que si tienen pagos materializados anteriores a 31-12-2003. Por tanto la información que se ofrece en el informe es incompleta y deberá ser actualizada.

Señalar que la ayuda asignada hasta el momento para la realización de proyectos concretos asciende a 223,6 meuros, lo que significa que del total de la ayuda inicialmente prevista en el Programa para todo el periodo sin tener en cuenta la asignación de la reserva de eficacia, en este tramo poblacional que asciende a 237,82 meuros, está asignado el 94%. Los proyectos presentados por los ayuntamientos y aprobados hasta el momento ascienden a 168.

La superación de los problemas iniciales y el arranque definitivo de las actuaciones tanto competencia de los Ayuntamientos como de las Diputaciones Provinciales, hace previsible que la ejecución durante el año 2004 mantenga e incluso supere los ritmos de ejecución experimentados en el año 2003. Sólo

durante el ejercicio de 2003 los pagos efectuados alcanzan la cifra de 282.115.588,7 euros lo que supone un 41% sobre el total certificado desde el inicio del Programa.

2.1. Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

EJE 3 “Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos”

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2003 en el conjunto de las medidas del eje 3 es de 58.122.071,56 euros lo que supone un nivel de ejecución respecto a lo programado para el periodo 2000-2003 del 60,34%. En el ámbito de los municipios menores de 50.000 (medidas 3.1, 3.3 y 3.4.) el gasto ejecutado es de 22.407.079,38 euros, lo que supone un grado de ejecución con relación a su programación para el periodo 2000-2003 del 65,45%. Respecto a los municipios mayores de 50.000 (medidas, 3.6, 3.7. y 3.8.) los gastos certificados son de 35.714.992,18 euros y el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2003 es del 57,5%.

EJE 5 “Desarrollo Local y Urbano”

La importancia relativa de este Eje sobre el Programa en su conjunto, que representa un 88,7% de la inversión programada, implica que su avance condicionará la marcha global de la Intervención. Por ello, el buen ritmo de ejecución real de este Eje, marcado fundamentalmente por el peso de la medida financieramente más importante dentro de él (5.3 – “Infraestructuras y equipamientos en municipios menores de 50.000 habitantes”) muestra la positiva evolución del Programa, como así ha sido constatado por los trabajos de la Evaluación Intermedia.

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2003 es de 611.550.592,42 euros, lo que representa un 77,23 % sobre la programación en este eje para los años 2000-2003 y un 44,77 % sobre la totalidad del periodo 2000-2006.

En el ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes (medidas 5.3., 5.5, 5.8, 5.9 y 5.10) los pagos certificados a la fecha indicada ascienden a

468.782.450,07 euros, lo que supone un 68,17 % sobre la inversión programada para el periodo 2000-2003 y un 41,60 respecto a todo el periodo 2000-2006.

En el ámbito de los municipios mayores de 50.000 habitantes (medidas 5.1., 5.2. 5.4. 5.7 y 5.8.) los gastos certificados a 31 de diciembre de 2003 son de 142.768.142,35 euros, lo que representa un 101,8% sobre lo programado en este ámbito para el eje 5 en el periodo 2000-2003 y un 59,7 % respecto a la programación 2000-2006

EJE 9." Asistencia técnica"

El volumen de pagos, respecto de la inversión programada para el Eje 9, para el periodo 2000-2003 asciende a 107,37 %. La evolución de este Eje presenta una reducción respecto al Informe de la anualidad 2002, basada en el alto nivel de gastos certificados concentrados prácticamente en anualidades anteriores, en función de los trabajos de actualización, al año de referencia 2000, de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (E.I.E.L.), centrados en la captura y tratamiento de información, y que hace que a medida que avanza la ejecución del Programa vayan ajustándose las cantidades certificadas frente al nivel de inversión programada.

El volumen de pagos certificados, respecto de la inversión programada para este Eje en todo el periodo 2000-2006, se sitúa en el 53,01%.

Por otra parte, comparando el volumen de pagos del Eje 9, con el total de inversión pagada por el Programa, su aportación actual, se sitúa en el 0,62%. Ello implica una escasa importancia financiera de este Eje dentro del Programa, así como dentro del ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes, y supone que sus variaciones al alza o baja no induzcan efectos significativos sobre la evolución del mismo.

Avance de la ejecución por medidas

Ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes excluidas capitales de provincia

Como resumen de la evolución que presentan las distintas medidas que

corresponden al **ámbito de los pequeños municipios** hay que señalar que:

La medida 5.3, como corresponde a su importancia relativa en el Eje 5 y en el conjunto de todo el P.O. Local, condiciona los valores alcanzados por la media estadística del porcentaje de pagos , tanto respecto del período 2000-2003 como 2000-2006.

La medida 9.1 presenta unos niveles de pagos altos, habiendo sobrepasado la inversión programada para el período 2000-2003, pero presentando una disminución de su ritmo de crecimiento en función de lo anteriormente expuesto.

La medida con menor nivel de ejecución y que se aleja de la media, de forma significativa, situadas en este ámbito de los pequeños municipios (mayores de 20.000 habitantes) y de forma similar a anualidades anteriores, es la medida 5.9 , que aún cuando en esta anualidad presenta pagos certificados, su porcentaje asciende al 6,75% para la inversión programada para el periodo 2000-2003. Su escasa absorción financiera ya había sido analizada previamente y en consecuencia fueron formuladas por el Centro Gestor los necesarios ajustes financieros para su reducción, que han estado en última instancia restringidos por las limitaciones impuestas por la Comisión sobre inversiones programadas de ejercicios cerrados.

No obstante, respecto de la medida citada, dado su menor volumen de inversión programada y los ajustes acometidos, ello implica que su retraso en la ejecución no condiciona significativamente el avance del Programa.

Medida 3.1: Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas:

Las 40 inversiones acometidas asociadas a los pagos certificados al 31 de diciembre de 2003, responden únicamente al ámbito definido como “344- Agua potable (recogida, almacenamiento , distribución y tratamiento)”, encuadrándose la práctica totalidad de los proyectos, 35, en tipologías de “redes de abastecimiento de agua” , correspondiendo únicamente 4 proyectos a tipologías de “captación, depósitos o embalses” y uno a “potabilización/desalinización”.

El volumen de pagos de la medida supone el 45,09 % de la inversión programada para el periodo 2000-2003 y el 30,94 para el 2000-2006.

Medida 3.3: Saneamiento y depuración de aguas residuales:

Las 94 inversiones asociadas a los pagos a 31-12-2003 responden, únicamente, al ámbito definido como “345- Aguas Residuales y Depuración”, encuadrándose la mayoría de los proyectos en la tipología de “alcantarillado” (82 proyectos que representan el 87,23 %), habiéndose acometido por un reducido número de proyectos las tipologías de “tratamiento de residuos líquidos” (10) , “encauzamiento” (1) y “colectores/emisarios marítimos” (1).

El volumen de pagos de la medida para el periodo 2000-2003 supone el 83,08% , lo que representa un incremento apreciable respecto de la anualidad anterior, siendo un 42,02 lo que representa sobre la inversión programada para todo el Programa.

Medida 3.4: Gestión integral de los residuos sólidos urbanos e industriales tratados:

Las 27 inversiones acometidas (respecto de los pagos a 31-12-2003) responden mayoritariamente al ámbito definido como “343- Residuos Urbanos e Industriales”, destacando ligeramente los proyectos destinados a la “recogida de residuos” (13), seguido de los más específicos calificados como “Plantas de tratamiento de residuos sólidos” (7), “Puntos Limpios/Contenedores” (4) y “Construcción, sellado y limpieza de vertederos” (3).

Respecto de la inversión programada para el periodo 2000 – 2003, el volumen de pagos de la medida supone el 57,10 % y el 40,54% respecto de todo el periodo 2000-2006.

Medida 5.3: Infraestructura y equipamiento colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes:

Nuevamente se subraya la importancia relativa que esta Medida tiene dentro del Programa en su conjunto, al absorber el 72,17% del total de la inversión programada para todo el Programa Operativo Local en su conjunto (incluyendo la

programación correspondiente a los municipios de mas de 50.000 habitantes).

Los proyectos acometidos dentro de esta medida, asociados a los pagos certificados al 31 de diciembre de 2003, ascienden a 4.192 de acuerdo con la información extraída de las bases de datos del MAP y que se agrupan en varios ámbitos de actuación que, ordenados conforme su importancia relativa, son presentados a continuación:

- Ámbito “344- Agua potable (recogida, almacenamiento, distribución y tratamiento)”, con un número de proyectos, según lo expuesto anteriormente, de 1.549 y que mayoritariamente se destinan a la tipología de “abastecimiento de agua” (1.422), siendo relativamente poco importantes los destinados a “captación, depósitos y presas” (124) y casi inexistentes los de “potabilización/desalinización” (3).
- Ámbito “3122- Carreteras regionales/locales”, engloba 893 proyectos correspondiendo la mayoría a la tipología de obras de “red viaria” (589), así como “accesos de núcleos “(155) y “ampliaciones de plataforma y calzada” (75).
Es preciso señalar que este ámbito incluye la tipología de obra “Carreteras del entorno de Centrales Nucleares”.
- Ámbito “345- Aguas residuales y depuración”, con 855 proyectos, correspondiendo la mayoría a la tipología de obras de “alcantarillado” (748), adquiriendo paulatinamente mayor importancia los de “Tratamiento de residuos líquidos” (75) y siendo residuales los destinados a “encauzamientos” (29) o “colectores/emisarios marítimos” (3).
- Ámbito “164- Servicios comunes a las empresas”, engloba 488 proyectos con certificación de pagos a 31 de diciembre de 2003, siendo las tipologías más significativas las de “desarrollo endógeno: polígonos industriales, artesanales y centros de empresas” (120 proyectos), “urbanizaciones” (91), “edificios de uso múltiple” (78) y “desarrollo endógeno: turismo rural” (77).
- Ámbito “36- Infraestructuras sociales y sanitarias”, está representado por 291 proyectos con certificación de pagos a 31 de diciembre de 2003, que se encuadran mayoritariamente en las tipologías de “instalaciones deportivas” (131), “Otros Centros sociales” (51), “centros 3ª edad” (42), “parques

públicos: instalaciones de ocio” (34) e “instalaciones culturales” (30).

- Ámbito “343- Residuos urbanos e industriales”, agrupa a 61 proyectos, mostrando cierto equilibrio en la distribución entre las tipologías de “recogida de residuos” (28) y tratamiento de residuos en plantas (22), siendo muy escasos los proyectos destinados a “puntos limpios/contenedores” (7) y “construcción, sellado y limpieza vertederos” (4).
- Ámbito “354- Preservación y restauración de bienes culturales”, con 55 proyectos, correspondiendo todos ellos a la tipología de “patrimonio histórico”.

En conclusión y como apreciación generalista sobre las tipologías de proyectos abordados por la Medida 5.3, cabe destacar que :

- la mayor importancia significativa corresponde a las obras del ciclo del agua, destinadas a los ámbitos de “ Agua potable” y “Aguas Residuales y depuración”, seguidas de las dirigidas a la mejora de las comunicaciones (ámbito de “carreteras regionales/locales”).
- la distribución entre las distintas tipologías de los proyectos mantiene una línea similar a las que se encuadran en las Medidas, tanto del del Eje de Medio Ambiente como otras del Eje 5, destinadas al ámbito poblacional de los mayores de 20.000 habitantes.

Para el periodo 2000 – 2003, el volumen de pagos de la medida supone el **72,82** % de la inversión programada, y un **41,80** % para el periodo 2000 – 2006.

Medida 5.5: Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local:

Las inversiones acometidas ascienden a 7 y responden básicamente, al ámbito definido como “164- Servicios comunes a las empresas”, mostrando los proyectos una distribución uniforme entre las tipologías de “desarrollo endógeno: Polígonos Industriales, Artesanales y Centros de Empresas” (3); “Escuelas Taller” (1); “Mercados” (1) y “Ferias” (2).

En función de los volúmenes de absorción financiera que esta Medida ha ido presentando a lo largo de la ejecución se realizaron ajustes financieros (eliminando programación de las última anualidades) que implican que el volumen de pagos

certificados de la medida suponga el mismo porcentaje tanto para la inversión programada para el periodo 2000-2003 y el periodo 2000-2006 y que asciende al **23,05 %**.

Medida 5.8: Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural:

En lo que respecta al ámbito de los pequeños municipios, dado que esta Medida está compartida con el otro ámbito territorial, los proyectos acometidos corresponden únicamente al ámbito definido como “354- *Preservación y restauración de bienes culturales*”, encuadrándose la totalidad de los proyectos, que ascienden a 10, en tipologías de “conservación del patrimonio histórico”.

De igual modo que respecto de lo expuesto en la Medida 5.5, la 5.8 en este ámbito sufrió igualmente ajustes financieros que suponen que exista un porcentaje de pagos certificados del 20,81% tanto para el periodo 2000 – 2003 como el 2000-2006.

Medida 5.9: Infraestructuras y equipamiento sociales y sanitarios:

A pesar de su reducido importe, esta Medida muestra pagos certificados al 31 de diciembre de 2003, a diferencia de anualidades anteriores.

Dada la casi inexistente presentación de proyectos encuadrables en esta Medida destinada al ámbito territorial de los municipios mayores de 20.000 habitantes (que no sectorial, puesto que también tiene cobertura dentro de la Medida 5.3, destinada a los municipios menores de 20.000 habitantes) fueron acometidos, de igual manera que en las anteriores Medidas analizadas, los necesarios ajustes financieros que detrajese programación de las anualidades finales del Programa, no pudiéndose actuar sobre las anualidades cerradas como consecuencia de las restricciones impuestas por la Comisión Europea.

Por tanto, ello explica el bajo e igual porcentaje del 6,75% de pagos certificados respecto de la inversión programada para los periodos 2000-2003 y 2000-2006.

De los dos proyectos asociados a esta Medida, uno se destina a Centro de 3ª edad y el otro a “Dependencias sanitarias”.

Medida 5.10: Instalaciones deportivas y de ocio:

Los proyectos con pagos certificados a 31 de diciembre de 2003 ascienden a 22, que se reparten casi de modo equilibrado entre las tipologías de “instalaciones deportivas” (10) y “parques públicos:instalaciones de ocio” (9).

Para el periodo 2000 – 2003, el volumen de pagos de la medida supone el **48,27%** de la inversión programada para este periodo y el **36,51 %** respecto de la prevista para el 2000-2006.

Medida 9.1: Asistencia técnica:

Las inversiones acometidas responden al ámbito definido como “41- Asistencia técnica y medidas innovadoras”, respondiendo la totalidad de los proyectos a la actualización, año 2000, de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales y alcanzan la cifra de 40 uno por cada entidad beneficiaria.

Las cifras comparativas en los periodos correspondientes al 2000-2003 y 2000-2006 se corresponden con las expuestas a nivel del Eje 9 dado que el mismo contiene esta única Medida.

Análisis por Entidades Territoriales beneficiarias

Analizando la inversión pagada por cada Entidad territorial beneficiaria, respecto de su inversión programada para el periodo 2000-2003, se observa que:

a) por encima del nivel medio que presenta el Programa en su conjunto (75,24 %) se encuentran las siguientes entidades con un **elevado nivel de certificación**

- El Principado de Asturias, con un 113,89%.
- La Diputación Provincial de Alicante, con el 101,21%.
- La Diputación Provincial de A Coruña, con el 91,41%.
- La Diputación Provincial de Córdoba con el 88,09 %
- El Cabildo Insular de Tenerife, con 84,39 %.
- La Diputación Provincial de Badajoz con 81, 26%

- El Cabildo Insular de La Palma, con 80,37 %.

b) con un nivel de porcentaje de inversión certificada remitida sensiblemente inferior a la media nacional se encuentran:

- La Diputación Provincial de Valencia, con un 53,11%.
- La Diputación Provincial de Granada, con el 56,26 %.
- La Diputación Provincial de Cádiz, con el 58,70 %.
- La Diputación Provincial de Málaga , con el 58,76 %.
- La Diputación Provincial de Jaén, con un 59,25 %.

Respecto de la última comparativa recogida de dichos porcentajes de ejecución por Entidades territoriales beneficiarias hay que señalar una variación significativa dentro de las que presentan menores niveles, habiendo sido sustituidas la mayoría de ellas a excepción de la Diputación de Valencia, probablemente como consecuencia de la tendencia de disminución de la brecha existente entre los niveles bajos de certificación de las Entidades ejecutoras en el ámbito de los pequeños municipios.

Ámbito de los municipios mayores de 50.000 habitantes

Medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural.

Los pagos materializados por los ayuntamiento a 31 de diciembre de 2003 alcanzan la cifra de 7.892.812,68 euros, lo que representa respecto a lo programado para esta medida en el periodo 2000-2003 un nivel de ejecución del 52,32% y del 34,11 % sobre el periodo 2000-2006.

Las actuaciones que se están ejecutando son 25 y responden todas al ámbito definido como 353"Protección, regeneración y mejora del medio ambiente" .

Entre los proyectos que cuentan con pagos materializados a 31-12-2003, destacan a título de ejemplo los siguientes:

“Humedal parque Fuentes Blancas”. Ayuntamiento de Burgos. Se trata de la

construcción de un humedal para fauna y flora acuática en un antiguo meandro del río Arlanzón en el parque de Fuentes Blancas, Se trata de recuperar un espacio que se encontraba abandonado y degradado, a pesar de lo cual se dan registros faunísticos importantes(mirlo acuático, martín pescador, entre otros)

“Jardín Botánico”. Ayuntamiento de Gijón, Este proyecto es importante tanto desde el punto de vista financiero (4.327.000 euros de gasto elegible) como su contenido. Se trata de la creación del Jardín Botánico Atlántico en espacios preexistentes de gran valor ecológico y paisajístico. Incluye la construcción centros de interpretación sectoriales y otras instalaciones de educación ambiental.

“Plan Global de intervención en el Zoológico de Córdoba”. El coste elegible del proyecto es de 3.440.825 euros y los pagos realizados a 31 de diciembre de 2003 ascienden a 2.080.52 euros. Los objetivos perseguidos con este proyecto son:

- dotar al Zoológico de los instrumentos necesarios para el desempeño de las funciones de investigación científica, conservación de especies, educación y atención de visitantes.
- Recreación de hábitat
- Dotación de instalaciones adaptadas a los cambios que exigen los programas de conservación
- Utilización del jardín del Zoo, sus recursos hídricos y la piedra como material que integra la perspectiva histórica.

“Cubrición y encauzamiento de la Rambla del Pino y Rambla de las Chatas”.

Estos proyectos competencia del ayuntamiento de Lorca se encuentran finalizadas . El gasto elegible es de 837.552 euros y los pagos justificados a 31 de diciembre de 2003 son de 343.492 euros.

“Ordenación Finca Castillejos”. Esta actuación ejecutada por el ayuntamiento de Guadalajara se encuentra en fase de finalización. El gasto elegible de 2.111.389 euros y los pagos efectuados a 31 de diciembre ascienden a 1.586.301 euros.

“Recuperación integral de las márgenes del río Miño”. Este proyecto

competencia del ayuntamiento de Orense, pretende recuperar una zona que ha sido degradada, recuperando su ecosistema fluvial y fomento de la biodiversidad animal, así como acondicionar y aprovechar las aguas termales y molinos. Incluye también una infraestructura para educación ambiental. El coste elegible asciende a 2.675.230 euros y los pagos a 31 de diciembre alcanzan la cifra de 1.612.912 euros.

“Parque de la Cabecera”. Esta actuación competencia del ayuntamiento de Valencia consiste en crear un gran jardín mediterráneo y un bosque ribereño sobre una extensión superior a 350.000 m². El coste elegible asciende a 13.958.392 euros y los pagos efectuados a 31 de diciembre de 2003 son de 11.373.773 euros. Conforme a la normativa de contratos públicos ha sido anunciado en el BOE y en Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Medida 3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental”

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2003 asciende a 1.791.220 euros, siendo el nivel de ejecución en relación con lo programado en esta medida respecto al periodo 2000-2003 de 109,59% y del 31,85% respecto al periodo 2000-2006.

Las actuaciones que se acometen son 4 y se agrupan en el ámbito de intervención –341- atmósfera.

A título de ejemplo entre los proyectos con ejecución señalar:

“Red de vigilancia de la contaminación atmosférica”, competencia del Ayuntamiento de Murcia. Esta actuación comprende la instalación de equipos de medida de contaminantes atmosféricos. El gasto elegible aprobado es de 270.456 euros y los pagos a 31 de diciembre de 2003 ascienden a 490.328 euros.

“Centro para la recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso”, ejecutada por la Ciudad Autónoma de Ceuta. El gasto elegible es de 633.688 euros y está pagada en su totalidad.

Medida 3.8. Regeneración de suelos y espacios

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2003 asciende a 6.030.958 euros, siendo

el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2003 del 84,34% y del 28,2% respecto al periodo 2000-2006.

Los proyectos que están realizando son 10 y se enmarcan en los ámbitos de intervención 351 “Mejora y rehabilitación de zonas industriales y militares”(3 proyectos) y 353” ”Protección, regeneración y mejora del medio ambiente”(7 proyectos)

De los proyectos en ejecución destacar la actuación de **Regeneración de la zona norte degrada de Jaén para ubicar zonas verdes**” ejecutada por el Ayuntamiento de Jaén con un coste elegible de 3.581.000 euros y que actualmente está terminada.

Por otro lado destaca el Ayuntamiento de Cádiz que participa en esta medida con tres actuaciones: **“Recuperación del recinto de los depósitos de CAMPSA”**, **“Urbanización de los terrenos ociosos de Astilleros”** y **“Relleno zona puntales (antiguos terrenos de CAMPSA)”**. El gasto total aprobado para estas actuaciones es de 2.574.749 euros y los pagos efectuados a 31 de diciembre son de 2.450.852 euros.

Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2003 asciende a 93.383.741,85 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2003 del 117% y del 69,77% respecto al periodo 2000-2006.

La situación financiera de la medida es muy satisfactoria y las previsiones son de que a lo largo del año 2004 se incrementen notablemente los pagos, lo cual garantiza que el Programa en su conjunto alcance niveles de ejecución óptimos.

Las actuaciones que se están ejecutando son 137 y se enmarcan en los ámbitos de intervención 3123”Carriles para bicicletas”(2proyecto) y 352” Rehabilitación de zonas urbanas”(135 proyectos).

A título de ejemplo se pueden citar las siguientes actuaciones:

El Ayuntamiento de Sevilla, está ejecutando dentro de esta medida varias actuaciones de renovación del conjunto histórico, y de construcción de un carril bici. El gasto aprobado en esta medida para el ayuntamiento es de 14.358.435 euros y los pagos certificados a 31 de diciembre son de 5.282.249 euros.

Adecuación del centro histórico-comercial de Sanlúcar de Barrameda. Esta actuación tienen por objeto contribuir a dinamizar la economía local, desarrollar una oferta comercial moderna y reactivar el centro histórico. Las obras concretas son: eliminación de barreras arquitectónicas, supresión del tráfico rodado, adecuación urbanística, creación espacios verdes etc. Actualmente el proyecto está finalizando y el total de pagos certificados asciende a 1.102.266 euros .

El Ayuntamiento de Langreo ha llevado a cabo una serie de proyectos ya finalizados consistentes en la peatonalización de varias zonas, rehabilitación de parques y urbanización del Barrio de Riaño. El gasto total certificado 1.452.286 euros.

El Ayuntamiento de Málaga tiene programado en esta medida un coste de 7.015.893 euros siendo los pagos a 31 de diciembre de 2003 de 6.333.737 euros. Los proyectos que se están ejecutando son: eliminación de barreras de accesibilidad peatonal, remodelación y Urbanización de varios entornos urbanos.

Medida 5.2 “Mejora de los sistemas de transporte

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2003 asciende a 3.638.406,15 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2003 del 58,1% y del 57,57% respecto al periodo 2000-2006.

Se han efectuado pagos a 31 de diciembre de 2003 para 5 proyectos que se enmarcan en el ámbito 317”Transportes urbano” y son los siguientes:

“Implantación de un sistema de ayuda a las explotación de los autobuses urbanos de Gijón”, que incluye el desarrollo, suministro e instalación de equipos (hardware) en el Centro de Control, a bordo de los autobuses y en las principales paradas de la red, así como el software necesario. Los pagos realizados a 31-12-2003 son de 407.486 euros

“Adquisición de tres autobuses híbridos para el centro histórico. El gasto aprobado es de 2.2450.000 euros y los pagos realizados a 31-12-2003 son de 948.399.euros.

“Aparcamiento subterráneo en Sagunto” , el gasto aprobado es de 1.891.199 euros siendo los pagos a 31-12-2003 de 1.541.324 euros.

“Construcción de un área de aparcamiento “Casa de las Palabras” El gasto aprobado es de 716.194 euros y los pagos realizados a 31-12-2003 ascienden a 707.957euros.

“Reforma Dársenas de la estación de autobuses de Santiago de Compostela”. El gasto aprobado para este proyecto es de 210.233 euros y los pagos realizados a 31-12-2003 ascienden a 32.878 euros.

Medida 5.4. Infraestructura y equipamiento de apoyo a la integración social en el medio urbano

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2003 es de 12.051.970,02 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2003 del 98,53% y del 44,88% respecto al periodo 2000-2006.

Las actuaciones que se incluye en la media tienen una incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar(ver punto 6.3) y se enmarcan en el ámbito de actuación 36”Infraestructuras sociales y sanitarias” .

El total de proyectos con pagos es de 23 y se concretan en la construcción de centros sociales, centros de día, centros integrales de apoyo a la conciliación de la vida familiar y profesional, centros de rehabilitación de colectivos marginados etc., estando excluida de la financiación las residencias, alojamientos permanentes y viviendas.

Además de los proyectos dirigidos directamente a las mujeres señalados en el punto 6.3. de este informe, hay otras actuaciones como:

Centro de acogida para excluidos sociales en Córdoba: El centro una vez rehabilitado acogerá a personas sin techo con problemas de salud mental y física,

crónicos y sin voluntad de reinserción. La ubicación elegida es el Antiguo Asilo Municipal de Ancianos “Campo Madre de Dios”, que estaba abandonado y que necesitaba de una urgente rehabilitación.

La construcción de diversos centros sociales en zonas marginales ejecutado por el Ayuntamiento de Málaga.

Construcción de centro de formación ocupacional en Oviedo.

Centro de la Juventud en Jerez de la Frontera.

Centro de día y de servicios sociales en la Coruña.

Medida 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2003 asciende a 10.299.862 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2003 del 134% y del 65,76% respecto al periodo 2000-2006.

La ayuda FEDER prevista para esta medida ha sido asignada en su totalidad.

Las actuaciones acometidas son 4 y se agrupan en el ámbito de intervención –171- “turismo, inversiones materiales”:

- Casa las Palabras del Ayuntamiento de Vigo, edificio destinado a usos culturales y educativos (ver folleto explicativo en el anexo)
- Reforma y ampliación del museo arqueológico de JEREZ
- Ampliación del Museo de la Ciudad de MÁLAGA
- Auditorio y centro de Congresos de CARTAGENA

Medida 5.8: Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

A 31 de diciembre de 2003 se han efectuado pagos por un importe de 23.561.271,74 euros, que representan un 68,78% sobre lo programado para los años 2000-2003 y un 41,83% sobre el total programado 2000-2006.

Las inversiones acometidas son 20 y responden al ámbito definido como “354-

Preservación y restauración de bienes culturales” ,encuadrándose la totalidad de los proyectos en tipologías de conservación del patrimonio histórico.

Mencionar a título de ejemplo entre otras las siguientes actuaciones: Proyecto del Ayuntamiento de Valladolid **Rehabilitación y acondicionamiento del Patio Herreriano** para la ubicación del Museo de Arte Contemporáneo. La obra está finalizada y los gastos certificados han sido de 8.577.567 euros. Rehabilitación del **exconvento de San Francisco** para auditorio competencia del Ayuntamiento de Ávila .Rehabilitación de la **Casa María Pita** para museo, competencia del Ayuntamiento de la Coruña y rehabilitación del antiguo **convento de la Compañía** competencia del Ayuntamiento de Jerez.

Análisis por beneficiario final:

Analizando la inversión pagada por cada ayuntamiento, respecto de su inversión programada para el periodo, 2000-2003 se observa que:

a) por encima del nivel medio se encuentran los siguientes ayuntamientos

- Ayuntamiento de Albacete con un 116%
- Ayuntamiento de Alcoy con un 258%
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira con un 82,7%
- Ayuntamiento de Elche con un 130%
- Ayuntamiento de Elda con un 95%
- Ayuntamiento de El Ejido con un 102%
- Ayuntamiento de Ávila con un 100%
- Ayuntamiento de Badajoz Con un 81%
- Ayuntamiento de Cáceres con un 131%
- Ayuntamiento de Cádiz con un 92%
- Ayuntamiento de Jerez con un 161%
- Ayuntamiento de Córdoba con un 104%
- Ayuntamiento de Cuenca con un 106%
- Ayuntamiento de Guadalajara con el 82%.
- Ayuntamiento de Huelva con un 236%
- Ayuntamiento de Jaén con un 104%
- Ayuntamiento de Ponferrada con un 92%
- Ayuntamiento de Lugo con un 133%
- Ayuntamiento de Vélez-Málaga con un 100%
- Ayuntamiento de Avilés con un 82%
- Ayuntamiento de Palencia con un 150%

- Ayuntamiento de Mieres, con un 188%.
- Ayuntamiento de Langreo con un 333%.
- Ayuntamiento de Gijón con un 91,92%
- Ayuntamiento de Gandia con un 236%
- Ayuntamiento de La Coruña con un 310%
- Ayuntamiento de Málaga con un 136%
- Ayuntamiento de Murcia con el 183%.
- Ayuntamiento de Puertollano con 149%
- Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna 108%
- Ayuntamiento de Telde con el 100%
- Ayuntamiento de Pontevedra con un 95%
- Ayuntamiento de Valladolid con 99%.
- Ayuntamiento de Ciudad Real 92%
- Ayuntamiento de Vigo con un 106%
- Ayuntamiento de Dos Hermanas con un 161%
- Ayuntamiento de Toledo con un 95%
- Ayuntamiento de Valencia con un 88%
- Ayuntamiento de Ceuta con un 200%

b) con un nivel de porcentaje de inversión certificada remitida sensiblemente inferior a la media se encuentran:

- Ayuntamiento de Granada con un 14%.
- Ayuntamiento de Motril con 11%.
- Ayuntamiento de Segovia con el 3%
- Ayuntamiento de Almería con el 0%
- Ayuntamiento de Santiago de Compostela con el 36%.
- Ayuntamiento de Orihuela con un 48%
- Ayuntamiento de Burgos 30%
- Ayuntamiento de Castellón 0%
- Ayuntamiento de Ferrol 0%
- Ayuntamiento de Salamanca 31%
- Ayuntamiento de Talavera de la Reina con 43%
- Ayuntamiento de Torrent con 0%

2.2 seguimiento de Indicadores:

Ámbito de pequeños y medianos municipios

El seguimiento y la evaluación de las intervenciones estructurales es un requisito legal, a fin de determinar el grado de eficacia de la ejecución de la intervención y de los recursos utilizados, a través de la utilización de indicadores definidos a un nivel adecuado. La búsqueda de indicadores clave y de su nivel de adecuación

implica generalmente que sean un número limitado y manejables en lo que se refiere al seguimiento del programa y al análisis temático o comparativo.

Tal como ha sido expuesto en las reuniones del Comité del Programa, respecto de la cumplimentación y suministro de información relativa a los indicadores de seguimiento del Programa, en el ámbito de los pequeños municipios, ha sido ardua la tarea de recopilar, analizar, depurar y finalmente introducir la información relativa a los indicadores de realización, resultados e impacto, de la base de datos de la Dirección General para la Administración Local, en la aplicación informática FONDOS2000, habiendo realizado la última carga de datos de indicadores, asociada a los pagos certificados a fecha 31 de diciembre de 2003.

Con el fin de presentar una información de mayor calidad y proporcionar un mejor seguimiento de las inversiones acometidas, así como responder a las indicaciones de los representantes de la Comisión y a las vertidas en los resultados de la evaluación intermedia, ha sido valorada la **oportunidad de acometer determinados cambios en la estructura de los indicadores definidos a nivel de medida, así como a sus valores objetivo previstos para todo el periodo**, no sólo por su asociación a los recursos financieros que se han visto afectados por reprogramaciones “técnicas” sino también por la asignación de la reserva de eficacia y por la propia senda de ejecución financiera.

Las razones que inducen a dicha sustitución también están directamente ligadas a:

-las características de los proyectos cofinanciados a través de las medidas de los pequeños municipios (alto número de proyectos, reducida importancia financiera y atención prioritaria ámbitos de pequeños municipios)

-la posible confluencia de varios proyectos en el mismo municipio o área, que puede conducir a recoger duplicidades de información relativa a viviendas o habitantes, como así mismo puede ocurrir en el caso de proyectos que se acometan en varias fases o que valoren el matiz “directamente beneficiado” de un modo amplio

-los condicionantes de la aplicación informática FONDOS2000, en el sentido de la asociación directa y unívoca de los valores de indicadores a los pagos certificados

de cada proyecto, sin que exista la posibilidad de matizar la incidencia de determinados proyectos sobre el mismo colectivo de viviendas, habitantes u otra variable acumulativa similar.

Por ello, para las medidas destinadas a pequeños y medianos municipios y con el fin de lograr un adecuado seguimiento del Programa y una simplificación y adecuación de los **indicadores de realización y resultados**, se presenta, en el cuadro adjunto, a nivel comparativo con los indicadores inicialmente aprobados y sus valores previstos :

- una estimación de nuevos valores objetivo, obtenida partiendo de las cifras de proyectos aprobados y contratados a fecha 31 de diciembre de 2003 cuyo valor y unidad de medida de indicador ha sido validado y contemplando como objetivo los montantes financieros ligados a la reprogramación “técnica” propuesta junto con la asignación de reserva de eficacia.
- una propuesta de eliminación de indicadores, ya sean con valor asignado a proyectos (*Nº de contenedores temáticos RSU*) o bien aquellos que no han sido cumplimentados hasta la fecha-*espacios naturales rehabilitados (Nº y M2)*, *edificios nuevos/rehab (nº y M2)*.

En lo relativo al Eje de Asistencia Técnica se propone igualmente la modificación del valor objetivo previsto en el Indicador de realización denominado 298-Estudios realizados, pasando a ser 80 en lugar de 2 como estaba inicialmente valorado.

Por lo que se refiere a los **indicadores de impacto** no se proponen variaciones dado que son para los que se dispone menor información y cuya validación es más difícil, puesto que la mayoría proceden de estimaciones asociadas al volumen de inversión de los proyectos.

Considerando que, durante la reunión del 24 de marzo de 2004 del Comité de Seguimiento del Programa, fueron planteados dichos aspectos y que por parte del representante de la Comisión se propuso la eliminación de aquellos indicadores que no proporcionasen información suficientemente significativa (caso de personas o

habitantes directamente beneficiadas) o válida, se ha procedido a elaborar la modificación de indicadores del P.O. así como variación de sus valores objetivo, que actualizará la información existente en la aplicación informática FONDOS2000.

REPROGRAMACIÓN 2004 – P.O. LOCAL – Medidas pequeños y medianos municipios

	PROPUESTA DE ADAPTACIÓN INDICADORES REALIZACIÓN		Nuevo Valor previsto	Anterior Valor previsto
	COSTE	Código indicador		
EJE 3	53.587.296			
Medida 3.1.	10.550.293	118-KM redes abastecimiento. 121-nº de instalaciones abastec.	180 6	125 125
Medida 3.3.	30.270.332	413-KM redes saneamiento 126-nº de instalaciones saneam. Y depuración	220 10	396 27
Medida 3.4.	12.766.671	257-nº plantas tratamiento R.S.U. 274-nº vertederos 338-nº contenedores temáticos R.S.U.	8 8 ELIMINAR	6 4 21
EJE 5	1.182.945.079			
Medida 5.3.	1.168.432.060	116-nº actuaciones desarrollo local 121-nº de instalaciones abastec. 126-nº de instalaciones saneam. Y depuración 163-KM red viaria local 413-KM redes saneamiento 415-KM redes abastecimiento 257-nº plantas tratamiento R.S.U. 274-nº vertederos 338-nº contenedores temáticos R.S.U.	2.000 270 50 5.800 2.409 4.500 35 15 ELIMINAR	8.473 125 27 6.465 2.409 2.680 52 364 21
Medida 5.5.	2.805.703	376-proy.apoyo dllo. Local	25	157
Medida 5.8.	3.722.955	116-nº actuaciones desarrollo local	30	103
Medida 5.9.	1.523.101	116-nº actuaciones desarrollo local	10	85
Medida 5.10	6.461.260	196-nº proyectos deportivos/ocio	35	103

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN INDICADORES RESULTADO

	Código indicador	Nuevo valor previsto	Valor actual
EJE 3			
Medida 3.1.	522-Nº viviendas afectadas	120.000	6.130
Medida 3.3.	522-Nº viviendas afectadas	150.000	23.000
Medida 3.4.	633-nº habitantes afectados	2.500.000	10.000
EJE 5			
Medida 5.3.	522-Nº viviendas afectadas	1.800.000	1.300.000
	633-nº habitantes afectados	Eliminar	4.450.000
Medida 5.5.	633-nº habitantes afectados	150.000	40.000
Medida 5.8.	607-nº visitantes/año	150.000	54.000
Medida 5.9.	633-nº habitantes afectados	100.000	20.000
Medida 5.10	633-nº habitantes afectados	500.000	50.000

Ambito de los grandes ayuntamientos

En el caso de las medidas destinadas a los municipios mayores de 50.000 habitantes con el fin de lograr un adecuado seguimiento del Programa y una simplificación y adecuación de los **indicadores de realización y resultados**, se presenta, en el cuadro adjunto, los indicadores que se proponen modificar :

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN INDICADORES Medidas ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes			
	Código indicador	Nuevo valor previsto	Anterior Valor previsto
EJE 3			
Medida 3.6.	142 Superficie de ribera mejorada(has) 445 Vías verdes (m)	70 20000	85 500
Medida 3.8.	153-Suelo recuperado	110.000	400.000
EJE 5			
Medida 5.1.	2 Acondicionamiento (calles, carretera..)m2	400.000	170.000
	173 equipamiento mobiliario urbano (n)	12.000	9.000
	419 Redes suministro eléctrico (m)	150.000	100.000
Medida 5.2.	13 áreas estacionamiento (-nº) habitantes afectados	2	6
Medida 5.7.	279 edificios (n)	4	2
Medida 5.8	78 edificios rehabilitados (m2)	20.000	39.000

En cuanto a los indicadores de impacto también se ha procedido a modificar el valor de referencia.

Informe de seguimiento por indicadores



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 1 de 17

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

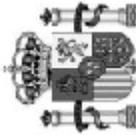
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
118	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	50,42	125,0	40,34
121	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al abastecimiento de agua	Nº	2,0	125,0	1,60
522	RESULTADOS	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	35.181,0	6.130,0	573,92
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	113,0	112,0	100,89



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 2 de 17

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
126	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al saneamiento de aguas residuales	Nº	3,0	27,0	11,11
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	73,7	396,0	18,61
522	RESULTADOS	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	38.916,0	23.000,0	169,20
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	175,0	394,0	44,42



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 3 de 17

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

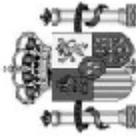
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
257	REALIZACIONES	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	5,0	6,0	83,33
274	REALIZACIONES	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	3,0	4,0	75,00
338 ^{UT}	REALIZACIONES	Contenedores temáticos RSU	Nº	3,0	21,0	14,29
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	366.811,0	10.000,0	3.668,11
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	10,0	27,0	37,04



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 4 de 17

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

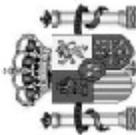
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
142	REALIZACIONES	Superficie de ribera mejorados	Has	47,52	85,0	55,91
337	REALIZACIONES	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	4,0	25,0	16,00
436	REALIZACIONES	Superficie restaurada	Has	381,63	800,0	47,70
445	REALIZACIONES	Vías verdes	m	18.118,0	500,0	3.623,60
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	45,0	125,0	36,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	403,65	800,0	50,46



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 5 de 17

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
206	REALIZACIONES	Centros o estaciones de vigilancia y/o control ambiental	Nº	3,0	4,0	75,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 6 de 17

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

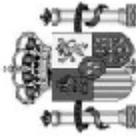
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
153	REALIZACIONES	Suelo recuperado	M2	66.423,79	400.000,0	16,61



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 7 de 17

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

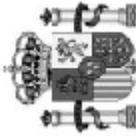
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
2	REALIZACIONES	Acondicionamiento (calles,carreteras,aceras etc.)	M2	327.786,09	170.000,0	192,82
44	REALIZACIONES	Carril bici	m	5.065,7	40.000,0	12,66
63	REALIZACIONES	Creación y recuperación zonas verdes	M2	333.609,05	800.000,0	41,70
1730	REALIZACIONES	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	7.863,0	9.000,0	87,37
419	REALIZACIONES	Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas	m	97.668,28	100.000,0	97,67
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	142,5	200,0	71,25
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.246,3	1.000,0	124,63



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 9 de 17

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: V1

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
13	REALIZACIONES	Áreas estacionamiento creadas	Nº	4,0	6,0	66,67
15	REALIZACIONES	Autobuses no contaminantes	Nº	3,0	10,0	30,00
706	IMPACTOS	Empleo estable	Nº	7,0	10,0	70,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 10 de 17

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
116	REALIZACIONES	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	308,0	8.473,0	3,64
121	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al abastecimiento de agua	Nº	84,0	125,0	67,20
126,4-1	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al saneamiento de aguas residuales	Nº	22,0	27,0	81,48
163	REALIZACIONES	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	2.034,91	6.465,0	31,48
257	REALIZACIONES	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	8,0	52,0	15,38
274	REALIZACIONES	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	2,0	364,0	0,55
338	REALIZACIONES	Contenedores temáticos RSU	Nº	11.635,0	21,0	55.404,76
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	786,17	2.409,0	32,63
415	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	2.934,53	2.680,0	109,50
522	RESULTADOS	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	368.094,0	1.300.000,0	28,31
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	6.257.182,27	4.450.000,0	140,61



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 11 de 17

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

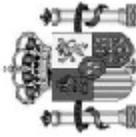
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	8.785,0	11.996,0	73,23



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 12 de 17

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
54	REALIZACIONES	Centros creados de acogida y asistencia a distintos tipos de colectivos	Nº	13,0	18,0	72,22
679	RESULTADOS	Usuarios beneficiados de los servicios asistenciales	Nº	20.018,0	150.000,0	13,35
699 ⁴ ₃	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	28,0	230,0	12,17
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	199,0	300,0	66,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 13 de 17

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
376	REALIZACIONES	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	1,0	157,0	0,64
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	33.724,0	40.000,0	84,31
768,4	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	0,0	222,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 14 de 17

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
279	REALIZACIONES	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	142,12	2,0	7.106,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 15 de 17

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

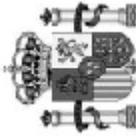
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
78	REALIZACIONES	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	16.702,86	39.000,0	42,83
116	REALIZACIONES	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	4,0	103,0	3,88
177	REALIZACIONES	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	0,0	30,0	0,00
6070	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	37.268,0	54.000,0	69,01
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	79,0	146,0	54,11



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 16 de 17

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: V1

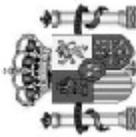
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
116	REALIZACIONES	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	0,0	85,0	0,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	0,0	20.000,0	0,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	0,0	120,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 8 de 17

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

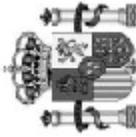
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
196	REALIZACIONES	Proyectos de carácter deportivo y/o de ocio	Nº	9,0	103,0	8,74
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	162.118,0	50.000,0	324,24
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	44,0	146,0	30,14



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Versión: 1 . 3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 17 de 17

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Itop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	39,0	2,0	1.950,00
306	REALIZACIONES	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	0,0	2,0	0,00
476	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	0,0	158.487,0	0,00

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadro de ejecución financiera a 31-12-2003

Cuadros de ejecución financiera por eje prioritario y medidas



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2002

Versión: 1.3

Pag 2 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	71.665.938,00	27.043.393,89	37,74	
Medida 3.1	6.894.985,00	3.090.985,56	44,83	344(44,83%)
Medida 3.3	12.661.762,00	7.844.850,44	61,96	345(61,96%)
Medida 3.4	5.106.191,00	2.172.404,45	42,54	164(2,06%), 343(40,48%)
Medida 3.6	40.646.388,00	8.239.945,81	20,27	353(20,27%)
Medida 3.7	1.634.404,00	317.212,60	19,41	341(19,41%)
Medida 3.8	4.722.208,00	5.377.995,03	113,89	351(47,71%), 353(66,18%)
Eje prioritario nº 5	588.689.473,00	361.149.218,77	61,35	
Medida 5.1	58.428.663,00	50.654.553,16	86,69	3123(0,88%), 352(85,3%), 353(0,52%)
Medida 5.2	4.846.900,00	832.262,87	17,17	317(17,17%)
Medida 5.3	472.020.469,00	285.440.813,59	60,47	164(5,13%), 3122(23,38%), 343(1,27%), 344(16,47%), 345(9,99%), 354(0,79%), 36(3,41%), 41(0,03%)
Medida 5.4	9.156.528,00	6.265.535,05	68,43	36(68,43%)
Medida 5.5	2.805.703,00	461.415,95	16,45	164(13,67%), 36(2,77%)
Medida 5.7	6.021.604,00	3.058.084,75	50,79	171(40,43%), 354(0,35%), 36(10,01%)
Medida 5.8	29.204.246,00	13.170.868,08	45,10	354(45,1%)
Medida 5.9	1.523.101,00	0,00		
Medida 5.10	4.682.259,00	1.265.685,32	27,03	36(23,91%), 41(3,12%)
Eje prioritario nº 9	2.437.618,00	3.473.257,44	142,49	
Medida 9.1	2.437.618,00	3.473.257,44	142,49	41(142,49%)
Total	662.793.029,00	391.665.870,10	59,09	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2002

Versión: 1.3

Pag 3 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	71.665.938,00	27.043.393,89	37,74	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	71.665.938,00	27.043.393,89	37,74	
Eje prioritario nº 4	588.689.473,00	361.149.218,77	61,35	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	588.689.473,00	361.149.218,77	61,35	
Eje prioritario nº 9	2.437.618,00	3.473.257,44	142,49	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.437.618,00	3.473.257,44	142,49	
TOTAL	662.793.029,00	391.665.870,10	59,09	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2003

Versión: 1.3

Pag 4 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	24.663.403,00	31.078.677,67	126,01	
Medida 3.1	2.409.154,00	1.103.844,63	45,82	344(45,82%)
Medida 3.3	2.647.413,00	4.873.366,10	184,08	345(184,08%)
Medida 3.4	4.515.499,00	3.321.628,20	73,56	164(2,9%), 343(70,66%)
Medida 3.6	12.662.765,00	19.652.866,87	155,20	353(155,2%)
Medida 3.7	0,00	1.474.008,00		341
Medida 3.8	2.428.572,00	652.963,87	26,89	351(8,15%), 353(18,73%)
Eje prioritario nº 5	203.195.002,00	250.401.373,65	123,23	
Medida 5.1	21.386.396,00	42.729.188,69	199,80	3123(4,97%), 352(194,83%)
Medida 5.2	1.415.273,00	2.806.143,28	198,28	31(2,32%), 317(128,94%), 353(67,01%)
Medida 5.3	165.904.040,00	179.085.036,62	107,94	164(13,1%), 3122(33,93%), 343(2,83%), 344(31,13%), 345(16,34%), 354(1,33%), 36(9,28%)
Medida 5.4	3.075.793,00	5.786.434,97	188,13	164
Medida 5.5	0,00	185.222,36		
Medida 5.7	1.660.521,00	7.241.777,83	436,11	171(376,27%), 354(8,97%), 36(50,88%)
Medida 5.8	8.773.979,00	10.997.873,04	125,35	354(125,35%)
Medida 5.9	0,00	102.866,33		36
Medida 5.10	979.000,00	1.466.830,53	149,83	36(149,39%), 41(0,44%)
Eje prioritario nº 9	1.388.968,00	635.537,38	45,76	
Medida 9.1	1.388.968,00	635.537,38	45,76	41(45,76%)
Total	229.247.373,00	282.115.588,70	123,06	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2003

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	24.663.403,00	31.078.677,67	126,01	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.663.403,00	31.078.677,67	126,01	
Eje prioritario nº 5	203.195.002,00	250.401.373,65	123,23	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	203.195.002,00	250.401.373,65	123,23	
Eje prioritario nº 9	1.388.968,00	635.537,38	45,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.388.968,00	635.537,38	45,76	
TOTAL	229.247.373,00	282.115.588,70	123,06	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2003

Versión: 1.3

Pag 6 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	96.329.341,00	58.122.071,56	60,34	
Medida 3.1	9.304.139,00	4.194.830,19	45,09	344(45,09%)
Medida 3.3	15.309.175,00	12.718.216,54	83,08	345(83,08%)
Medida 3.4	9.621.690,00	5.494.032,65	57,10	164(2,45%), 343(54,65%)
Medida 3.6	53.309.153,00	27.892.812,68	52,32	353(52,32%)
Medida 3.7	1.634.404,00	1.791.220,60	109,59	341(109,59%)
Medida 3.8	7.150.780,00	6.030.958,90	84,34	351(34,27%), 353(50,07%)
Eje prioritario nº 5	791.884.475,00	611.550.592,42	77,23	
Medida 5.1	79.815.059,00	93.383.741,85	117,00	3123(1,97%), 352(114,65%), 353(0,38%)
Medida 5.2	6.262.173,00	3.638.406,15	58,10	31(0,53%), 317(42,43%), 353(15,14%)
Medida 5.3	637.924.509,00	464.525.850,21	72,82	164(7,2%), 3122(26,13%), 343(1,68%), 344(20,28%), 345(11,64%), 354(0,93%), 36(4,94%), 41(0,02%)
Medida 5.4	12.232.321,00	12.051.970,02	98,53	36(98,53%)
Medida 5.5	2.805.703,00	646.638,31	23,05	164(20,27%), 36(2,77%)
Medida 5.7	7.682.125,00	10.299.862,58	134,08	171(113,02%), 354(2,21%), 36(18,84%)
Medida 5.8	37.978.225,00	24.168.741,12	63,64	354(63,64%)
Medida 5.9	1.523.101,00	102.866,33	6,75	36(6,75%)
Medida 5.10	5.661.259,00	2.732.515,85	48,27	36(45,61%), 41(2,65%)
Eje prioritario nº 9	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	
Medida 9.1	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	41(107,37%)
Total	892.040.402,00	673.781.458,80	75,53	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	892.040.402,00	673.781.458,80	75,53	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2003

Versión: 1.3

Pag 7 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	96.329.341,00	58.122.071,56	60,34	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	96.329.341,00	58.122.071,56	60,34	
Eje prioritario nº 5	791.884.475,00	611.550.592,42	77,23	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	791.884.475,00	611.550.592,42	77,23	
Eje prioritario nº 9	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	
TOTAL	892.040.402,00	673.781.458,80	75,53	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2006

Versión: 1.3

Pag 8 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3.	166.162.169,00	58.122.071,56	34,98	
Medida 3.1	13.558.002,00	4.194.830,19	30,94	344(30,94%)
Medida 3.3	30.270.331,00	12.718.216,54	42,02	345(42,02%)
Medida 3.4	13.552.995,00	5.494.032,65	40,54	164(1,74%), 343(38,8%)
Medida 3.6	81.773.979,00	27.892.812,68	34,11	353(34,11%)
Medida 3.7	5.623.668,00	1.791.220,60	31,85	341(31,85%)
Medida 3.8	21.383.194,00	6.030.958,90	28,20	351(11,46%), 353(16,74%)
Eje prioritario nº 5	1.365.876.321,00	611.550.592,42	44,77	
Medida 5.1	133.845.714,00	93.383.741,85	69,77	3123(1,18%), 352(68,37%), 353(0,23%)
Medida 5.2	6.320.173,00	3.638.406,15	57,57	31(0,52%), 317(42,04%), 353(15,01%)
Medida 5.3	1.111.328.508,00	464.525.850,21	41,80	164(4,13%), 3122(15%), 343(0,96%), 344(11,64%), 345(6,68%), 354(0,53%), 36(2,83%), 41(0,01%)
Medida 5.4	26.854.156,00	12.051.970,02	44,88	36(44,88%)
Medida 5.5	2.805.703,00	646.638,31	23,05	164(20,27%), 36(2,77%)
Medida 5.7	15.662.219,00	10.299.862,58	65,76	171(55,44%), 354(1,08%), 36(9,24%)
Medida 5.8	60.051.440,00	24.168.741,12	40,25	354(40,25%)
Medida 5.9	1.523.101,00	102.866,33	6,75	36(6,75%)
Medida 5.10	7.485.307,00	2.732.515,85	36,51	36(34,5%), 41(2,01%)
Eje prioritario nº 9	7.751.283,00	4.108.794,82	53,01	
Medida 9.1	7.751.283,00	4.108.794,82	53,01	41(53,01%)
Total	1.539.789.773,00	673.781.458,80	43,76	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2006

Versión: 1.3

Pag 9 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	166.162.169,00	58.122.071,56	34,98	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	166.162.169,00	58.122.071,56	34,98	
Eje prioritario nº 5	1.365.876.321,00	611.550.592,42	44,77	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.365.876.321,00	611.550.592,42	44,77	
Eje prioritario nº 9	7.751.283,00	4.108.794,82	53,01	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.751.283,00	4.108.794,82	53,01	
TOTAL	1.539.789.773,00	673.781.458,80	43,76	

Cuadro de ejecución del gasto público por medidas



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2003**

Programa operativo: LOCAL

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

		(Euros)				
	Medida	Total programado 2000-2003 (A)	Total ejecutado al 31/12/2003 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
3.1	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).	9.304.139,00	4.194.830,19	45,09	13.558.002,00	30,94
3.3	Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).	15.309.175,00	12.718.216,54	83,08	30.270.331,00	42,02
3.4	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).	9.621.690,00	5.494.032,65	57,1	13.552.995,00	40,54
3.6	Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).	53.309.153,00	27.892.812,68	52,32	81.773.979,00	34,11
3.7	Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).	1.634.404,00	1.791.220,60	109,59	5.623.668,00	31,85
3.8	Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).	7.150.780,00	6.030.958,90	84,34	21.383.194,00	28,2
TOTAL EJE : 3		96.329.341,00	58.122.071,56	60,34	166.162.169,00	34,98
5.1	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	79.815.059,00	93.383.741,85	117	133.845.714,00	69,77
5.2	Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)	6.262.173,00	3.638.406,15	58,1	6.320.173,00	57,57
5.3	Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)	637.924.509,00	464.525.850,21	72,82	1.111.328.508,00	41,8
5.4	Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)	12.232.321,00	12.051.970,02	98,53	26.854.156,00	44,88
5.5	Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	2.805.703,00	646.638,31	23,05	2.805.703,00	23,05
5.7	Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	7.682.125,00	10.299.862,58	134,08	15.662.219,00	65,76
5.8	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	37.978.225,00	24.168.741,12	63,64	60.051.440,00	40,25
5.9	Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)	1.523.101,00	102.866,33	6,75	1.523.101,00	6,75
5.10	Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)	5.661.259,00	2.732.515,85	48,27	7.485.307,00	36,51
TOTAL EJE : 5		791.884.475,00	611.550.592,42	77,23	1.365.876.321,00	44,77



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2003**

Programa operativo: LOCAL

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

(Euros)

Medida	Total programado 2000-2003 (A)	Total ejecutado al 31/12/2003 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
9.1 Asistencia técnica FEDER	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	7.751.283,00	53,01
TOTAL EJE : 9	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	7.751.283,00	53,01

Total

892.040.402,00 673.781.456,80 75,53 1.539.789.773,00 43,76

3.2. Regularización datos informe de la anualidad 2002

REGULARIZACIÓN DEL INFORME DE LA ANUALIDAD 2002. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006

medida	ORGANO EJECUTOR	AÑO 2000			AÑO 2001			AÑO 2002			total diferencia
		Informe Anualidad 2002	Certificación actual	Diferencia	Informe Anualidad 2002	Certificación actual	Diferencia	Informe Anualidad 2002	Certificación actual	Diferencia	
3.6	Ayuntamiento de Burgos						3.628,64	498.681,64	495.053,00	495.053,00	
3.6	Ayuntamiento Córdoba						284.129,06	289.131,96	5.002,90	5.002,90	
3.6	Ayuntamiento de Lorca							83.878,57	83.878,57	83.878,57	
3.6	Ayuntamiento San Cristobal						659.982,71	722.793,46	62.810,75	62.810,75	
3.6	Ayuntamiento de Gijón						471.530,39	2.198.406,35	1.726.875,96	1.726.875,96	
3.6	Ayuntamiento de Talavera de la R.						0,00	362.688,11	362.688,11	362.688,11	
3.6	Ayuntamientoe Alcalá de Guadaira						0,00	35.235,33	35.235,33	35.235,33	
3.6	Ayuntamiento de Valencia						0,00	2.029.727,24	2.029.727,24	2.029.727,24	
	total medida 3.6.						1.419.270,80	6.220.542,66	4.801.271,86	4.801.271,86	
3.8	Ayuntamiento de Cádiz						1.064.542,29	1.509.678,89	445.136,60	445.136,60	
3.8	ayuntamiento de San Fdo.				137.980,00	137.980,00	0,00	161.644,44	161.644,44	299.624,44	
	total medida 3.8.				137.980,00	137.980,00	1.064.542,29	1.671.323,33	606.781,04	744.761,04	
5.1	Ayuntamiento de Badajoz						953.156,45	1.666.467,65	713.311,20	713.311,20	
5.1	Ayuntamiento burgos						515.756,29	559.144,65	43.388,36	43.388,36	
5.1	Ayuntamiento Alcoy							2.020.461,00	2.020.461,00	2.020.461,00	
5.1	Ayuntamiento Cáceres							1.217.529,38	1.217.529,38	1.217.529,38	
5.1	Ayuntamiento Lorca						529.110,41	829.110,41	300.000,00	300.000,00	
5.1	Ayuntamiento elche						2.488.782,87	2.064.914,92	-423.867,95	-423.867,95	
5.1	Ayuntamiento del Puerto Sta.María							35.363,55	35.363,55	35.363,55	
5.1	Ayuntamiento de Granada						32.687,31	42.111,18	9.423,87	9.423,87	
5.1	Ayuntamiento Sevilla						1.810.871,07	2.823.890,15	1.013.019,08	1.013.019,08	
5.1	Ayuntamiento Huelva							1.811.785,69	1.811.785,69	1.811.785,69	
5.1	Ayuntamiento de Ponferrada							1.089.780,96	1.089.780,96	1.089.780,96	
5.1	Ayuntamiento de Oviedo							799.870,66	799.870,66	799.870,66	
5.1	Ayuntamiento de Lugo	1.117.668,12	1.105.798,13	-11.869,99	576.963,72	629.251,77	52.288,05	1.564.827,89	1.564.827,89	1.564.827,89	
5.1	Ayuntamiento Salamanca							1.144.822,26	60.504,50	60.504,50	
5.1	Ayuntamiento San Cristobal							189.191,34	189.191,34	189.191,34	
5.1	Ayuntamiento Avilés						732.449,63	468.198,48	378.200,44	379.802,40	
	total medida 5.1.	1.117.668,12	1.105.798,13	-11.869,99	1.309.413,35	1.471.762,36	162.349,01	18.327.470,17	10.822.789,97	10.973.268,99	
5.2	Ayuntamiento Gijón						113.290,79	407.846,82	294.556,03	294.556,03	
	total medida 5.2.						113.290,79	407.846,82	294.556,03	294.556,03	

REGULARIZACIÓN DEL INFORME DE LA ANUALIDAD 2002. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006

medida	ORGANO EJECUTOR	AÑO 2000			AÑO 2001			AÑO 2002			total diferencia
		Informe Anualidad 2002	Certificación actual	Diferencia	Informe Anualidad 2002	Certificación actual	Diferencia	Informe Anualidad 2002	Certificación actual	Diferencia	
5.3.	D.G.Administración Local(MAP)				14.146.128,07	14.140.306,85	-5.821,22	20.992.945,20	20.966.621,84	-26.323,36	-32.144,58
	Diputación de Ávila				2.576.573,78	2.411.070,92	-165.502,86	3.047.471,71	2.912.751,79	-134.719,92	-300.222,78
	Diputación de Cáceres				2.769.123,79	2.763.348,61	-5.775,18	5.990.067,99	5.662.947,96	-327.120,03	-332.895,21
	Diputación de C.Real				4.224.253,70	4.189.099,32	-35.154,38	4.726.628,64	4.701.200,53	-25.428,11	-60.582,49
	Diputación de León				3.113.461,94	3.111.986,92	-1.475,02	5.932.970,52	5.880.518,20	-52.452,32	-53.927,34
	Diputación de Segovia				1.115.424,55	1.090.439,13	-24.985,42	1.752.140,85	1.735.045,85	-17.095,00	-42.080,42
	Diputación Soria				3.096.816,56	3.092.010,97	-4.805,59	5.600.696,98	5.552.879,21	-47.817,77	-52.623,36
	Diputación de Valencia				2.211.622,46	2.211.558,23	-64,23	5.824.654,88	5.685.155,74	-139.499,14	-64,23
	Diputación Alicante							1.880.749,20	1.875.200,44	-5.548,76	-139.499,14
	Diputación Castellón							5.425.088,90	5.419.731,75	-5.357,15	-5.548,76
5.4.	Diputación Guadalajara							8.586.536,29	8.493.567,43	-92.968,86	-5.357,15
	Diputación Lugo							3.167.112,85	3.167.009,95	-102,90	-92.968,86
	Diputación MÁLAGA							2.684.193,67	2.636.753,28	-47.440,39	-102,90
	Diputación Huelva				600.472,83	598.047,10	-2.425,73	3.797.329,67	3.785.773,60	-11.556,07	-47.440,39
	Comunidad Autónoma Murcia										-13.981,80
	total medida 5.3.				33.853.877,68	33.607.868,05	-246.009,63	79.408.587,35	78.475.157,57	-933.429,78	-1.179.439,41
	Ayuntamiento de Córdoba					11.295,45	11.295,45	109.854,30	116.162,15	6.307,85	17.603,30
	Ayuntamiento Jerez								23.231,32	23.231,32	23.231,32
	Ayuntamiento de Oviedo								1.065.960,60	1.065.960,60	1.065.960,60
	Ayuntamiento de Sevilla							113.480,87	120.452,60	6.971,73	6.971,73
total medida 5.4.						11.295,45	113.480,87	1.325.806,67	1.102.471,50	1.113.766,95	
5.7.	Ayuntamiento Jerez								21.011,13	21.011,13	21.011,13
	total medida 5.7.								21.011,13	21.011,13	21.011,13
5.8.	D.G.Administración Local(MAP)				37.340,56	19.142,35	-18.198,21				-18.198,21
	Diputación de Sevilla				182.672,54	58.697,25	-123.975,29				-123.975,29
	Ayuntamiento de Granada							14.526,97	32.164,71	17.637,74	17.637,74
	total medida 5.8.				220.013,10	77.839,60	-142.173,50	14.526,97	32.164,71	17.637,74	-124.535,76
TOTAL				1.117.668,12	1.105.798,13	-11.869,99	87.154.566,18	98.589.457,07	11.325.036,59	11.098.627,93	

NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LAS VARIACIONES PRODUCIDAS EN LOS DATOS DE EJECUCIÓN DE LAS ANUALIDADES 2000-2001 Y 2002 COTENIDAS EN EL INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ANUALIDAD 2003 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, RESPECTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ANUALIDAD 2002 DE DICHO PROGRAMA OPERATIVO.

ANUALIDAD 2000

La información contenida en el informe de ejecución de la anualidad 2003 han experimentado una disminución de 11.869,99 euros en la medida 5.1. respecto a los datos ofrecidos en el informe de la anualidad del 2001

Corresponde a una regularización efectuada como consecuencia de un control financiero efectuado por el área de Control de la Subdirección General del FEDER en el año 2002 al Ayuntamiento de OVIEDO.

Como figura en el informe de la anualidad 2002 se excluyó un pago de 1.975.000 pesetas (11.869,99 euros) correspondiente a una factura de fecha 23-9-99 que es anterior al periodo de elegibilidad del Programa. Se descontó en la declaración de gastos enviada a la Comisión Europea el 7 de julio de 2003

ANUALIDAD 2001

medida 3.8.” “Regeneración de suelos y espacios”. Se ha incluido un pago realizado en el año 2001 de 137.980 euros correspondiente a un proyecto competencia del Ayuntamiento de San Fernando..Se trata de pagos vinculados directamente al proyecto pero que se han efectuado antes de la adjudicación de la obra principal que ha tenido lugar en el año 2004 y se ha considerado pertinente esperar a la adjudicación definitiva para verificar el

correcto cumplimiento de la normativa de contratación y la garantía de la ejecución del proyecto.(Se ha incluido en la declaración de gastos enviada a la Comisión en Abril de 2004)

medida 5.1. “rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas”. Se ha producido un incremento de 162.349,01 correspondiente a pagos de los ayuntamientos de Oviedo, Lugo y Avilés, cuyas certificaciones de gastos por problemas de tipo informático no se incluyeron antes en la base de datos “Fondos 2000.

medida 5.3. “ Infraestructura y equipamientos municipios menores de 20.000 habitantes”.

Se ha producido una disminución de 246.009,63 euros como consecuencia del procedimiento de gestión interna acometido por el MAP sobre la revisión de los gastos elegibles. Se trata de gastos no elegibles como tasas, honorarios técnicos cuando se trata de personal funcionarios, excesos de aportación de los ayuntamientos o por corrección de la medida de imputación etc.

Este procedimiento de revisión interna fue acometido en febrero de 2004 mediante circular a las Entidades Beneficiarias en la que se solicitaba de las mismas la verificación de los certificados de gastos pagados a 31-12-2003 como complemento además del cierre definitivo de la distribución de la financiación por agentes correspondiente a los proyectos de las anualidades 2000 y 2001

Medida 5.4.”Infraestructura y equipamiento de apoyo a la integración social en el medio urbano”. Se ha producido un incremento de 11.205,45 euros correspondientes a un pago del Ayuntamiento de Córdoba que no pudo ser incluido antes por problemas de conexión con la Aplicación informática Fondos 2000.

Medida 5.8” Conservación y rehabilitación patrimonio histórico-artístico y cultural” **Se ha producido una disminución de 142.173,50 euros** La descertificación corresponde a la Diputación de Sevilla , se ha originado como consecuencia de una corrección en la medida en que estaba imputado originariamente el gasto y como consecuencia igualmente del procedimiento de revisión acometido por el MAP citado anteriormente.

ANUALIDAD 2002

medida 3.6. “Protección y regeneración del entorno natural”._Se ha producido un incremento de 4.801.271,86 euros. Como ya se dijo en el informe de la anualidad 2002 los datos eran provisionales porque ha fecha de cierre del informe quedaban organismos por enviar la documentación relativa a los pagos. En concreto se trata de pagos efectuados por los ayuntamientos de Burgos, Córdoba, Lorca, San Cristóbal, Gijón, Talavera, Alcalá de Guadaira y Valencia.

medida 3.8. “Regeneración de suelos y espacios”. Se ha producido un incremento de 606.781,04 euros respecto a los datos contenidos en el informe de la anualidad 2002 que tenían carácter provisional. Se trata de pagos realizados por los ayuntamientos de Cádiz y San Fernando.

medida 5.1. “Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas”Se ha producido un aumento de 10.822.789,97 euros. Son certificados de ayuntamientos cuyos datos de ejecución no estaba disponibles en el momento de cerrar el informe de la anualidad 2002. Los pagos corresponden a los ayuntamientos que figuran en el cuadro de regularización.

medida 5.2. “mejora de sistema de transporte urbano”. Se ha incrementado la medida en 294.556,03 euros correspondientes a un certificado el Ayuntamiento de GIJÓN que no estaba disponible en el momento en que se cerro el informe de la anualidad 2002.

medida 5.3. “Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes”

La disminución es de 933.429,78 euros como consecuencia del procedimiento de gestión interna acometido por el MAP sobre la revisión de los gastos elegibles. Se trata de gastos no elegibles como tasas, honorarios técnicos cuando se trata de personal funcionarios, excesos de aportación de los ayuntamientos o por corrección de la medida de imputación etc.

Este procedimiento de revisión interna fue acometido en febrero de 2004 mediante circular a las Entidades Beneficiarias en la que se solicitaba de las mismas la verificación de los certificados de gastos pagados a 31-12-2003 como complemento además del cierre definitivo de la distribución de la financiación por agentes correspondiente a los proyectos de las anualidades 2000 y 2001

medida 5.4.”Infraestructura y equipamiento de apoyo a la integración social en el medio urbano”El aumento es de 1.102.471,5 euros y son pagos certificados por los ayuntamiento de Córdoba, Jerez, Oviedo y Sevilla.

medida 5.7. “Infraestructuras turísticas y culturales. Se ha producido un aumento de 21.011,13 euros correspondientes a una certificación del Ayuntamiento de Jerez que no estaba disponible en el momento de cerrar el informe de la anualidad 2002.

Medida 5.8” Conservación y rehabilitación patrimonio histórico-artístico y cultural”. Hay un incremento de 17.637,74 del ayuntamiento de Granada y son pagos que se certificaron ante esta Subdirección General con posterioridad a la fecha en que se elaboró el informe de la anualidad 2002.

3.3 Datos de ejecución en relación con la regla n+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999)

3.3 Datos de ejecución en relación con la regla n+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999)

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/99, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquél en que se hayan contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Anualidades 2000-2001

Con la ayuda FEDER certificada en la última declaración de gastos correspondiente al año 2003, enviada a la Comisión Europea el pasado mes de octubre, que asciende a **354.582.925,18 euros**, hay que indicar que:

se han cubierto íntegramente, los compromisos asociados a la anualidad 2000 y 2001

	Ayuda aprobada	Ayuda ejecutada
Anualidad 2000	150.758.000	
Anualidad 2001	153.744.000	
Total	304.502.000	354.582.952,18

Anualidad 2002

Con los datos de ejecución a 31 de diciembre de 2003 incluidos en este informe, los compromisos correspondientes a la anualidad 2002 se han cubierto en su totalidad.

3.4 Pagos realizados por la Unión Europea

3.4 Pagos realizados por la Unión Europea

Con fecha 11 de abril de 2001 la Comisión Europea abonó a la autoridad pagadora del Programa (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda) un anticipo por importe de 75.110.000 euros, equivalente al 7% de 1.073.000.000 euros en que está cifrada la ayuda FEDER total del Programa.

Con fecha 10 de octubre de 2001 se procedió a efectuar la primera declaración de gastos por un total de 51.083.160,04 euros y la solicitud de pago intermedio correspondiente, por un importe de 35.323.698,67 euros. Dicha cantidad fue abonada por la Comisión Europea el día 28 de diciembre de 2001.

Durante el año 2002 se han efectuado tres declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio correspondientes, que han sido cobradas en su totalidad

En el año 2003 se han efectuado tres declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio correspondientes, que han sido igualmente cobradas en su totalidad.

Cuadro de cobros recibidos de la Comisión

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN V1 LOCAL**
FECHA 31/12/2003**FONDO****FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
038/01	11/04/2001	75.110.000,00
072/01	21/12/2001	35.323.698,00
056/02	12/06/2002	57.297.853,43
073/02	19/08/2002	27.356.976,57
004/03	02/01/2003	36.183.142,34
028/03	21/05/2003	105.911.765,43
073/03	08/08/2003	35.502.423,06
127/03	19/12/2003	57.007.059,03
TOTAL		429.692.917,86

TOTAL 429.692.917,86

3.5 Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los destinatarios finales

Los pagos realizados por la autoridad pagadora a los Destinatarios finales, con base en las declaraciones de pagos efectuadas ascienden a 31 de diciembre a 370.469.308,04 euros.

A título informativo a la fecha de cierre de este informe se ha recibido el pago intermedio 29/04 de 71.086.747,98 y el total de pagos realizados a los destinatarios a fecha 1-9-2004 asciende a 489.600.123,55 euros.

Cuadro de pagos realizados a los Destinatarios

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: V1 LOCAL****FECHA: 31/12/2003****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101220	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	33.667.469,02
3 302000	DIPUTACIÓN DE ALBACETE	4.329.105,51
3 302003	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	2.772.190,99
3 303000	DIPUTACIÓN DE ALICANTE	10.456.065,45
3 303009	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	1.414.322,70
3 303065	AYUNTAMIENTO DE ELCHE	2.391.603,07
3 303066	AYUNTAMIENTO DE ELDA	1.112.285,53
3 303099	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	437.251,55
3 304000	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	6.674.504,88
3 304902	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	784.408,68
3 305000	DIPUTACIÓN DE AVILA	5.180.687,55
3 305019	AYUNTAMIENTO DE AVILA	1.055.455,02
3 306000	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	8.766.063,70
3 306015	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	1.488.846,88
3 309000	DIPUTACIÓN DE BURGOS	6.522.937,94
3 309059	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	863.642,10
3 310000	DIPUTACIÓN DE CÁCERES	6.213.733,28
3 310037	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	1.092.016,42
3 311000	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	3.186.826,20
3 311004	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	988.342,71
3 311012	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	1.599.804,60
3 311020	Gerencia Municipal Urbanismo (Jerez)	631.114,34
3 311022	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	952.473,30
3 311027	AYUNTAMIENTO DE EL PTO. DE STA. MARÍA	382.375,87
3 311032	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	953.449,40
3 312000	DIPUTACION DE CASTELLON DE LA PLANA	3.795.876,39
3 313000	DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL	7.588.080,07
3 313034	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	533.436,53
3 313071	AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO	710.971,33
3 314000	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	6.253.700,48

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: V1 LOCAL****FECHA: 31/12/2003****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
3 314021	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	2.220.967,88
3 315000	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	12.415.381,37
3 315030	AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	2.515.167,67
3 315078	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	204.153,51
3 316000	DIPUTACION DE CUENCA	6.019.125,82
3 316078	AYUNTAMIENTO DE CUENCA	443.323,66
3 318000	DIPUTACIÓN DE GRANADA	5.878.856,82
3 318087	AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	304.583,38
3 318140	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	127.874,58
3 319000	DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA	5.052.629,59
3 319130	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	1.110.411,01
3 321000	DIPUTACIÓN DE HUELVA	3.678.872,71
3 321041	Gerencia Municipal de Urbanismo (Ayuntamiento de Huelva)	3.273.899,30
3 323000	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5.991.507,58
3 323050	AYUNTAMIENTO DE JAEN	1.782.536,48
3 323055	AYUNTAMIENTO DE LINARES	896.722,34
3 324000	DIPUTACIÓN DE LEÓN	7.435.665,21
3 324115	AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	953.284,31
3 327000	DIPUTACIÓN DE LUGO	11.317.735,13
3 327028	AYUNTAMIENTO DE LUGO	1.306.051,05
3 329000	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	5.667.365,47
3 329067	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	8.659.837,87
3 329069	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	466.349,24
3 329094	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1.258.568,00
3 330000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	5.960.096,93
3 330016	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	302.916,82
3 330020	URBAMUSA (Ayuntamiento de Murcia)	119.783,18
3 330024	AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.435.421,53
3 330030	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	6.005.320,06
3 332000	DIPUTACIÓN DE ORENSE	7.795.193,63

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: V1 LOCAL****FECHA: 31/12/2003****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
3 332054	AYUNTAMIENTO DE OURENSE	1.129.039,05
3 333000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	15.997.242,31
3 333004	AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	1.394.076,13
3 333024	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	3.105.110,85
3 333031	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	1.016.600,33
3 333037	AYUNTAMIENTO DE MIERES DEL CAMINO	461.261,63
3 333044	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	2.779.934,94
3 334000	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	3.257.546,41
3 334120	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	78.175,44
3 335026	AYUNTAMIENTO DE TELDE	1.958.222,00
3 335090	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	2.168.505,25
3 335091	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	1.242.005,21
3 335092	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	1.322.104,49
3 336000	DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA	11.214.545,88
3 336038	AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	1.117.129,41
3 336057	AYUNTAMIENTO DE VIGO	6.543.834,16
3 337000	DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	5.703.980,75
3 337274	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	1.093.563,41
3 338023	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	2.815.916,40
3 338090	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	3.790.024,35
3 338091	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	774.270,29
3 338092	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	1.721.642,18
3 338093	CABILDO INSULAR DEL HIERRO	720.119,34
3 340000	DIPUTACIÓN DE SEGOVIA	3.916.167,96
3 340194	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	19.740,00
3 341000	Diputación de Sevilla	8.335.904,11
3 341038	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	1.284.386,83
3 341091	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	3.781.891,24
3 342000	DIPUTACIÓN DE SORIA	7.376.722,74
3 345000	DIPUTACIÓN DE TOLEDO	7.409.992,48

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: V1 LOCAL****FECHA: 31/12/2003****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
3 345165	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	468.237,70
3 345168	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	928.845,75
3 346000	DIPUTACIÓN DE VALENCIA	8.298.814,68
3 346131	AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	1.119.142,19
3 346220	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	616.529,84
3 346250	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	5.469.446,93
3 347000	DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	4.002.593,39
3 347186	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	7.447.759,88
3 349000	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	3.163.872,57
3 349275	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	1.015.933,87
3 351001	PROCESA (Ciudad Auton. de CEUTA)	443.581,60
3 352001	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	566.250,45

TOTAL FEDER**370.469.308,04****TOTAL LOCAL****370.469.308,04**

4.- RESERVA DE EFICACIA GENERAL

4.- RESERVA DE EFICACIA GENERAL

Con el fin de aumentar la eficacia con la que se utilizan los Fondos Estructurales comunitarios, el Reglamento del Consejo 1260 /1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, dispone la creación de una reserva de eficacia general.

La reserva de eficacia general constituye la primera tentativa para condicionar los montantes financieros de las intervenciones comunitarias a los resultados obtenidos y a las normas de buena gestión financiera.

En este sentido el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260 /1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional “Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006” y del Programa Operativo “Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006”.

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

Concretamente, el Programa Operativo Local 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los Programas Plurirregionales monofondo FEDER que se indican a continuación:

PROGRAMAS OPERATIVOS PLURIREGIONALES MONOFONDO FEDER	Criterios de gestión					Criterios de ejecución financiera	Criterios específicos de eficacia	
	Calidad sistema seguimiento		Calidad sistema control		Calidad sistema evaluación intermedia			Calidad criterios selección proyectos
Definición de criterios específicos	Información financiera en Informe anual 2001 sobre 100% medidas (A)	Información Física % sobre (A)	Sistema disponible a fin de 2000	% de control realizado a 1-12-2003 del gasto certificado a 31-12-01	Apreciación calidad informe por el G.T.E.	% de gasto respaldado por regimenes de ayuda, planes o criterios normalizados de selección	% de ejecución a 1-12-2003 sobre programación 2000-2002	Progresión en la aplicación de las medidas a 31-12-2002
	100%	75%	Si/No	5%	SI/NO	80%	75%	El 100% de indicadores alcanzan como mín. el 80% de su objetivo
	PO Local 2000-2006	100%	100,00%	SI	5,23%	SI	100,00%	102,99%

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención en el conjunto del MCA Objetivo 1.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Local asciende a **47.298.122 euros**.

**5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA
EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.**

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

5.1. Acciones de seguimiento y procedimientos de recogida de datos

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Local 2000-2006, a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones

cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.

- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

Los órganos ejecutores del programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la

gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Órgano intermedio

:

Dirección General para la Administración Local.

Con fecha 31 de julio de 2001 la autoridad de gestión designó organismo intermedio a la **Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas** respecto a las Diputaciones Provinciales que se incluyen como órganos ejecutores de los Programas Operativos.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N° 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, las **funciones** de dicha Dirección General en su condición de órgano intermedio son fundamentalmente las siguientes:

- Recibir las declaraciones de gastos de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones y elaborar una declaración pormenorizada de gastos que agrupe, por cada operación, todas las partidas de gasto con el fin de calcular el importe total certificado.
- Elaborar un registro contable de las declaraciones pormenorizadas recibidas de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones.
- Conservar los registros contables de cada operación y de los importes totales de los gastos certificados por los beneficiarios finales.

- Presentar a la autoridad de pagos las certificaciones de gasto correspondientes a los organismos ejecutores. Estas certificaciones deberán ir firmadas por el responsable del órgano intermedio encargado de la gestión de los Fondos Estructurales, así como por el responsable del control financiero de dicho órgano.
- Coordinar y atender las visitas de control que las distintas entidades y órganos con competencia de control realicen con relación a los organismos ejecutores.
- Remitir a la autoridad de gestión los informes parciales de los órganos ejecutores para la elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención.
- Garantizar ante la autoridad de gestión la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de las competencias de los organismos ejecutores con las demás políticas comunitarias.
- Garantizar en las actuaciones de competencia de los organismos ejecutores, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.

Procedimientos de recogida de datos

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo LOCAL, 2000-2006. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo

IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- Nº de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las

comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permitirá garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Durante el año 2003 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los 640 usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Por parte de la autoridad de gestión se impartieron distintos cursos de formación sobre gestión financiera y seguimiento de indicadores, para los gestores, tanto centrales como periféricos, de los programas operativos.

Durante el año 2003 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Por ultimo, cabe destacar el esfuerzo que desde la Subdirección General de Administración del FEDER se está realizando para dar un buen servicio y asesoramiento a los usuarios del sistema.

Unidad de Pagos y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorias externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento

fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2003, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial acordó:

- 1º Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de

transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.

- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
- Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
- Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su trámite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
- Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
- Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas

Unidades administradoras de la Dirección General.

- Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
- Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.

2º El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:

- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de dos meses para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
- La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3º Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con

dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

Asuntos abordados por el Comité de Seguimiento en las reuniones del año 2003

Reunión celebrada el 24 de abril de 2003

La reunión del Comité de Seguimiento tuvo lugar en Zamora bajo la organización del Ayuntamiento con el siguiente orden del día:

- 1) Discusión y aprobación del informe de ejecución de la anualidad 2002
- 2) Situación del Programa respecto a cumplimiento de la regla n+2 de descompromiso automático
- 3) Información de los trabajos efectuados hasta el momento en relación con la evaluación intermedia del Programa Operativo.

Los miembros del Comité dieron su acuerdo al informe de ejecución y posteriormente con fecha 18 de julio de 2003 la Comisión Europea dio su conformidad por escrito .

Encuentros anuales.

Encuentro anual 2003

Los terceros encuentros anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo Nº 1 se celebraron en Madrid el día 9 de diciembre de 2003, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, la Comisión Europea, la Administración General del Estado y las Administraciones Autonómicas.

Los puntos más destacables tratados en la reunión se centraron, por una parte, en la valoración de los resultados de la evaluación intermedia y sus implicaciones en la atribución de la reserva de eficacia y en la subsiguiente reprogramación de las intervenciones, y, por otra parte, en la incidencia y aplicación de las Orientaciones revisadas de la Comisión y de las indicaciones contenidas en la Comunicación de la Comisión “Una Iniciativa Europea de Crecimiento”.

También se analizaron los temas recogidos en las conclusiones de los Encuentros Anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una especial atención. Concretamente se examinaron determinados aspectos relacionados con el respeto de la legislación comunitaria sobre contratación pública, el respeto de la normativa comunitaria sobre el IVA, la competencia y los sistemas de control.

En primer lugar la Comisión recordó que el respeto de la legislación comunitaria en materia de contratación pública constituye una de las condiciones para la concesión de las ayudas de los Fondos Estructurales y de Cohesión y solicitó que en la aplicación Fondos 2000 se recogiesen los datos relativos a los procedimientos de contratación pública.

En cuanto a las infracciones que afectan a la transposición y a la aplicación de las Directivas Comunitarias, la Autoridad de Gestión informó de la inclusión en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos 2004, con efectos de 1 de enero de 2004, de la adaptación legal de la normativa de contratos públicos.

Respecto al cumplimiento de la normativa comunitaria sobre el IVA la Comisión informó de la interposición de un recurso ante el Tribunal de Justicia de la UE por incumplimiento de las obligaciones recogidas en los artículos 17 y 19 de la Sexta Directiva sobre IVA, estimando que no puede considerarse subvencionable, en el ámbito de la Norma de elegibilidad nº 7, la parte de IVA soportada por el beneficiario final o destinatario último en aplicación de las disposiciones específicas de la normativa nacional objeto del citado recurso.

En relación con este tema los representantes de la Autoridad de Gestión informaron que se han dirigido circulares informativas a los beneficiarios finales y se comprometieron a corregir los importes incorrectamente imputados en futuras declaraciones de gastos.

En materia de competencia se notificó que, con fecha 30 de mayo de 2003, la Autoridad de Gestión remitió información a la Comisión sobre los avances realizados en la puesta en marcha y funcionamiento de la base de datos (TESEO) para el seguimiento y control de las ayudas públicas concedidas al sector privado en cada Comunidad Autónoma.

Un importante avance en este sentido lo constituye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que entró en vigor el 18 de febrero de 2004, la cual establece la obligación de crear una base de datos de ámbito nacional que contendrá información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

En relación con los controles se informó que estaba pendiente de publicación en el BOE una Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, sobre la formalización de la Unidad de pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión.

Por lo que se refiere al porcentaje de control establecido en el artículo 10 del Reglamento 438/2001 se informó que se alcanzarían los objetivos previstos, a

pesar de los retrasos que se han observado en el inicio del actual período de programación.

En cuanto al grado de realización de la programación del período 2000-2003 la Comisión, vista la ejecución particularmente baja de algunos Programas, advirtió de la posible liberación de oficio de los créditos de compromiso que no hayan sido pagados a 31 de diciembre de 2003 (aplicación de la regla “n+2” prevista en el apartado nº 2 del artículo 31 del Reglamento general).

Por otra parte, la Comisión planteó la conveniencia de que todos los gestores tuviesen acceso, sin limitaciones, a la aplicación Fondos 2000.

Respecto a la realización de las evaluaciones intermedias la Comisión consideró ejemplar el proceso que se ha llevado a cabo en España, destacando la cooperación entre las Administraciones interesadas, el perfecto funcionamiento de los Grupos Técnicos de Evaluación y la calidad de los informes de evaluación presentados.

En otro orden de cosas se informó que, antes del 31 de diciembre de 2003, el Grupo Técnico de reserva se reunirá para valorar la eficacia general de cada intervención, manifestando la Comisión en este sentido que sería deseable que las propuestas de reprogramación de las diferentes intervenciones, que tengan en cuenta la aplicación de fondos provenientes de la reserva de eficacia, se realicen a más tardar durante el mes de mayo.

Previamente, a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión deberá haber adoptado la Decisión de atribución presupuestaria de la reserva a favor de los PO eficaces.

Mención especial mereció la Comunicación de la Comisión “Una Iniciativa Europea de Crecimiento” donde se recomienda que los Estados miembros aprovechen la evaluación intermedia y la asignación de la reserva de eficacia en 2004, para reforzar las actividades relacionadas con la estrategia de Lisboa a

favor de la investigación y la innovación.

En este sentido se incidió en la necesidad de fortalecer las actividades relacionadas con la investigación y la sociedad de la información para garantizar el crecimiento, aunque también se alertó sobre la posibilidad de que se produjera la paradoja de que el sector de I+D presentase dificultades para absorber recursos adicionales.

Por último, a fin de poder respetar los plazos establecidos para la adopción de las decisiones de reprogramación que deban llevarse a cabo como consecuencia de la evaluación intermedia y de la aplicación de la reserva de eficacia, la Comisión planteó la conveniencia de contar con un calendario de reuniones de Comités de seguimiento compatible con la adopción de decisiones modificativas antes del 30 de junio de 2004.

5.2. Actividades de Control

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios

agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del **control interno** de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la **función interventora** y el **control financiero**.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den

lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión (art.10), determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término

de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero , así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una **metodología** basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas

de Auditoria del Sector Público y en el Manual de Auditoria de la Comisión Europea.

Otros órganos de control.

Además de los controles del artículo 10 del Reglamento 438/2001, desarrollados por la IGAE, las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos (en el año 2003 parcialmente y para el año 2004 en su totalidad) y las Autoridades de Pago, con sus unidades de control, vienen realizando los controles previos a la certificación de gastos a Bruselas (artículo 9 del Reglamento 438/2001) desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Subdirección General de Administración del FEDER, mediante el área de Control, elaboró un Fichero de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

Actuaciones de control desarrolladas.

Control a instancias de Administraciones nacionales

El Programa Operativo Local, Objetivo 1 (2000-2006) es objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales

implicadas. Los tipos de control realizados son los siguientes:

Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Auditorías de control

El control de gestión en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, se complementa, por parte de la autoridad de gestión (S.G. de Administración del FEDER) y del órgano intermediario (D.G. para la Administración Local) con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E., hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

En el Plan de Control de la IGAE para el año 2003, dentro del Programa Operativo Local 2000-2006, figuran los siguientes controles:

Diputación Provincial AVILA

Diputación Provincial SEGOVIA

Diputación Provincial CÁDIZ

Diputación Provincial SORIA

Diputación Provincial CUENCA

Diputación Provincial CIUDAD REAL

Diputación Provincial SEVILLA

Diputación Provincial JAEN
Diputación Provincial GUADALAJARA
Diputación Provincial OURENSE
Diputación Provincial ZAMORA
Diputación Provincial de PALENCIA
Diputación Provincial de GRANADA
Diputación Provincial de CACERES
Ayuntamiento de SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
Ayuntamiento de AVILÉS.

A fecha de cierre de este informe se disponen de los datos relativos a su situación:

. Diputación Provincial de Ávila

Proyecto “Recuperación Castillo Patrimonio Histórico de la Adrada”

Gasto elegible: 227.101,87euros

Fecha del definitivo:15-12-2003

Objetivo y alcance del trabajo: verificar que el objeto de la inversión cumple las condiciones y requisitos exigidos por la normativa comunitaria y nacional para la concesión y disfrutes de las ayudas.

Resultado : El procedimiento de adjudicación de la obra ha sido correcto, los gastos considerados como elegibles son correctos y se ha constatado la percepción y contabilización de las ayudas del MAP y FEDER

. Diputación Provincial de Segovia

Proyecto “Refuerzo firme aglomerado carretera 38 DE Cuellar a Fuentesauco de Fuentidueña”

Gasto elegible: 220.511,17euros

Fecha del control: 28 octubre 2003

Fecha del informe :12-2-2004

Objetivo y alcance del trabajo: verificar que el objeto de la inversión cumple las condiciones y requisitos exigidos por la normativa comunitaria y nacional para la concesión y disfrutes de las ayudas.

Resultado : El beneficiario ha obtenido adecuada y correctamente las ayudas

cumpliendo aceptablemente, con las condiciones y requisitos establecidos por la normativa comunitaria y nacional.

. Diputación Provincial de Cádiz

Proyecto “Ampliación y mejora carretera Zahara-Prado del Rey”

Gasto elegible: 240.705,35euros

Fecha del informe definitivo:11-12-2004

Objetivo y alcance del trabajo: comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de la subvención percibida, así como la realidad y regularidad de las obras con ella financiadas.

Resultado : El beneficiario ha obtenido adecuada y correctamente las ayudas cumpliendo aceptablemente, con las condiciones y requisitos establecidos por la normativa comunitaria y nacional.

Diputación Provincial de Soria

Proyecto “Acondicionamiento, ensanche y refuerzo firme de la CP SO-V-9625”

Gasto elegible: 252.252,56 euros

Fecha del informe definitivo:10-12-2004

Objetivo y alcance del trabajo: comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de la subvención percibida, así como la realidad y regularidad de las obras con ella financiadas.

Resultado : El procedimiento de adjudicación de la obra ha sido correcto, los gastos considerados como elegibles son correctos y se ha constatado la percepción y contabilización de las ayudas del MAP y FEDER y se ha efectuado la comprobación material de la inversión encontrándose conforme

Diputación Provincial de Cuenca

Proyecto “Terminación carretera Alcalá de la Vega-Ayuntaderos”

Gasto elegible: 330.556,66 euros

Fecha del informe definitivo:10-2-2004

Objetivo y alcance del trabajo: comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de la subvención percibida, así como la realidad y regularidad

de las obras con ella financiadas.

Resultado : El procedimiento de adjudicación de la obra ha sido correcto, los gastos considerados como elegibles son correctos y se ha constatado la percepción y contabilización de las ayudas del MAP y FEDER

Diputación Provincial de Jaén

Proyecto “Refuerzo firme pk9 al 14 JV-3001

Gasto elegible: 360.607,26 euros

Fecha del informe definitivo:5-1-2004

Objetivo y alcance del trabajo: comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de la subvención percibida, así como la realidad y regularidad de las obras con ella financiadas.

Resultado : El procedimiento de adjudicación de la obra ha sido correcto, los gastos considerados como elegibles son correctos y se ha constatado la percepción y contabilización de las ayudas del MAP y FEDER , no obstante el MAP ha iniciado actuaciones en orden a clarificar determinados aspectos recogidos en el informe.

Diputación Provincial de Guadalajara

Proyecto “GU-211 Tamajón-Valverde 1ª fase:Tamajón

Gasto elegible: 217.267,32 euros

Fecha informe definitivo: 23-3-2004

Objetivo y alcance del trabajo: comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de la subvención percibida, así como la realidad y regularidad de las obras con ella financiadas.

Resultado:corrección del procedimiento de concesión, adjudicación y justificación de la subvención

Diputación Provincial de Ourense

Proyecto “Reparación y acondicionamiento CV rúa Pontenovo”

Gasto elegible: 144.062,6 euros

Fecha del informe definitivo:30-1-2004

Objetivo y alcance del trabajo: comprobar la adecuada y correcta obtención,

utilización y disfrute de la subvención percibida, así como la realidad y regularidad de las obras con ella financiadas.

Resultado : Cumplimiento de normativa comunitaria y nacional en tramitación del contrato, gastos certificados y pagos efectuados correctamente contabilizados así como inversión subvencionada llevada a cabo según proyecto previsto

Diputación Provincial de Granada.

Proyecto “C.P. Huescar-Benamaurel pk.24,100-28,600”.

Gasto elegible: 504.639,81 euros

Fecha del control diciembre 2003

Fecha del informe :2-2-2004

Objetivo y alcance del trabajo: Verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos tanto en la normativa comunitaria como nacional para la obtención, disfrute y destino de las ayudas.

Resultado del trabajo: En general se han seguido los procedimientos y cumplido las condiciones y requisitos exigidos tanto en materia de contratación (resaltándose algunos aspectos relativos a la expropiación de terrenos), certificación de gastos y contabilización de las ayudas, habiéndose comprobado la realidad de la inversión subvencionada.

Diputación Provincial de Cáceres.

Proyecto “Adecuación y mejora C.V. Arroyomolinos-Almoharin.

Gasto auditado 331.842,83 euros.

Informe definitivo:4-3-2004

Objetivo y alcance del trabajo: Verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos tanto en la normativa comunitaria como nacional para la obtención, disfrute y destino de las ayudas.

Resultado del trabajo: En general se han seguido los procedimientos y cumplido las condiciones y requisitos exigidos tanto en materia de contratación y medio ambiente. No obstante entre los gastos certificados como pagos elegibles se incluye el importe de las tasas de dirección de obra por lo que se deberá regularizar dicha situación minorando el gasto en **7.952,12** euros.

Con relación a la regularización solicitada, ésta ha sido acometida por la Diputación de Cáceres en la última certificación de gastos presentada.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna

Proyecto: “Camino San Bartolomé 1ª fase

Gasto elegible: 1.955.942,15

Fecha del control: 27-10-2003

Fecha del informe :19-1-2004

Objetivo y alcance del trabajo: Verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la Normativa Comunitaria y Nacional para la obtención, disfrute y destino de la ayuda FEDER concedida.

Resultado del trabajo: Se ha comprobado el respeto a la Normativa Comunitaria y Nacional en la adjudicación del contrato de obras del que derivan los gastos certificados por el beneficiario y el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la Normativa Comunitaria y Nacional para la obtención, disfrute y destino de la Ayuda.

Ayuntamiento de Avilés.

Proyecto: “Eje comercial Palacio Valdés”

Gasto elegible: 685.190 euros

Fecha del control diciembre 2003

Fecha del informe :27-1-2004

Objetivo y alcance del trabajo: Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, en relación con la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda, así como el cumplimiento de la finalidad perseguida por la subvención concedida

Resultado del trabajo: Se estima que las pruebas realizadas han sido suficientes para conseguir los objetivos propuestos,. No cabe efectuar recomendación alguna respecto al proyecto, al entender que se ha cumplido con las condiciones establecidas para la obtención de la ayuda

Controles efectuados por la autoridad de gestión del POL

El área de Control de la Subdirección General de Administración del FEDER,

ha realizado durante el año 2003 las siguientes actuaciones :

Ayuntamiento de Marbella(art.4 regl.438/2001)

Proyectos: Parque el Capricho, Parque Xarblanca. Pinar de Nagüeles

Gasto elegible: 439.694,18 euros(parque del Capricho)

Fecha del control: 1 al 4 de abril de 2003

Fecha del informe :8 de septiembre de 2003

Objetivo y alcance del trabajo: Verificación de los sistemas y procedimientos de gestión y de las certificaciones de gastos presentadas en el año 2000 y 2001 y 2002 incluidos en el Programa Operativo Local 2000-2006 por el Ayuntamiento de Marbella

Resultado del trabajo: El procedimiento utilizado para proceder a la contratación ha sido el negociado sin publicidad que solo se acepta para el caso del Parque del Capricho. Los otros dos proyectos no pueden ser aceptados para la cofinanciación.

El ayuntamiento debe elaborar un manual o normas de procedimiento que regule la gestión de los proyectos presentados a cofinanciación FEDER.

Las inversiones deberán ser registradas por el Ayuntamiento de Marbella en cuentas específicas, según lo exigido en la normativa comunitaria.

Ayuntamiento de Elche(art.9 regl.438/2001)

Proyectos: Acabado superficial Puerta Morera, Acondicionamiento Palmeral Elche 1ª fase, Acondicionamiento Palmeral Elche 2ª fase y Reurbanización varias calles barrio del Carmen.

Gasto elegible: 2.810.838,64 euros

Fecha del control:6 al 9 de mayo 2003

Fecha del informe :8 de febrero de 2004

Objetivo y alcance del trabajo: Control previo al pago de la certificación de gastos conforme al artículo 9 del reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo de 2001. También se realizó la inspección física de algunos de los proyectos financiados.

Resultado del trabajo: El Ayuntamiento incumple algunos aspectos de la normativa de contratación pública, por lo que en lo sucesivo deberá garantizar que los proyectos que se presenten a cofinanciación FEDER se cumple rigurosamente toda la normativa de contratación.

Las irregularidades detectadas en la contratación conlleva la realización de un ajuste de gastos por **423.867,93** euros que se ha llevado a cabo en la certificación de gastos que el ayuntamiento ha realizado con fecha 4 de febrero de 2004.

Ayuntamiento de Orense(art.4 regl. 438/2001)

Proyecto:”Recuperación márgenes río Miño”

Gasto elegible:2.675.230 euros

Fecha del control 20 al 24 de octubre 2003

Fecha del informe :8 de marzo de 2004

Objetivo y alcance del trabajo: Control previo al pago de la certificación de gastos conforme al artículo 9 del reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo de 2001. También se realizó la inspección física

Resultado del trabajo: El ayuntamiento deberá descertificar 47.050,68 euros por varios ajustes de gastos no elegibles.

Los sistemas y procedimientos empleados por el Ayuntamiento no proporcionan una pista de auditoria suficiente para comparar los importes totales certificados con los registros de gastos individuales y sus justificantes.

Deberán modificarse los pliegos de condiciones.

Diputación de León (art.9 regl.438/2001). Pendiente de recibir el informe

Por el órgano intermediario en la gestión(Ministerio de Administraciones Públicas)

Respecto de las medidas dirigidas a los pequeños municipios, y como continuación del procedimiento establecido en anualidades anteriores, **las actuaciones de control adoptadas por la Dirección General para la Administración Local (MAP),** consistentes básicamente en auditorías para verificar la realidad de prestación de los bienes y servicios cofinanciados y de los pagos así como el

cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias aplicables, se reflejaron durante el año 2003 en las siguientes :

- a) la emisión de Informes relativos a las auditorías incluidas en el Plan de la anualidad 2002, que incluían como objeto los pagos declarados correspondientes a la anualidad 2000 de los Planes de Inversión de las **Diputaciones Provinciales de HUELVA** (Fecha de Informe: 3 de Junio de 2003) y **ZAMORA** (Fecha de Informe: 13 de Junio de 2003).

Las conclusiones de los Informes fueron coincidentes en gran medida y, en consecuencia, igualmente las recomendaciones que se formularon a las Entidades beneficiarias al objeto de mejorar las deficiencias detectadas.

En general se constató el cumplimiento de normativa comunitaria y nacional en los procedimientos de contratación, ejecución, pago y publicidad de la inversión, habiéndose detectado algunos aspectos a mejorar en la contabilización y certificaciones de gasto emitidas, proponiéndose la adopción de procedimientos y mecanismos de mejora relativos básicamente a pliegos de cláusulas administrativas, contabilización adecuada de las ayudas (nacionales y comunitarias) y revisión adecuada de importes justificados y cobrados por los distintos entes financiadores.

- a) la Resolución, de fecha 25 de septiembre de 2003, de la citada Dirección, por la cual se aprueba el Plan de Auditorías de ayudas de fondos estructurales para el año 2003. Esta Resolución fue comunicada a la autoridad de gestión del Programa al objeto de su conocimiento y coordinación de otras posibles actuaciones de control a acometer sobre los beneficiarios. En el citado Plan se delimitan los objetivos y alcance de las auditorías, así como los beneficiarios de las ayudas a revisar, que han correspondido para dicha anualidad a las **Diputaciones Provinciales de ALBACETE Y VALLADOLID**, sobre los pagos declarados correspondientes a la anualidad 2001 de sus respectivos Planes de Inversiones.

Fueron realizadas en el mes de noviembre de 2003, y a la fecha de elaboración de este documento, están pendientes del envío del Informe a las Entidades auditadas, para la emisión de alegaciones por parte de las mismas.

- c) En lo relativo a **la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales-** actualización sobre la anualidad 2000- que es financiada a través de la medida 9.1 de Asistencia Técnica del Programa, durante la anualidad 2003 no se han acometido visitas de verificación de los trabajos asociados.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a este Programa Operativo.

5.3. Acciones de Evaluación

Evaluación Intermedia

Para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento (CE) 1260 /1999 del Consejo que establece las disposiciones a aplicar para la realización de la evaluación intermedia de los marcos comunitarios de apoyo y de las intervenciones, la Autoridad de Gestión, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, coordinó la creación de un Grupo Técnico de Evaluación para el MCA de las regiones objetivo 1 y un Grupo Técnico de Evaluación para cada intervención dependientes de los respectivos Comités de Seguimiento.

En las reuniones mantenidas a lo largo del año 2002 por el Grupo Técnico de Evaluación del MCA se aprobaron su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en la contratación del equipo encargado de la evaluación del MCA. Asimismo, en el seno de este Grupo se han discutido y aprobado las propuestas de Reglamento de Funcionamiento Interno de los Grupos Técnicos de Evaluación de los Programas Operativos y los modelos de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en la contratación de sus evaluaciones, con objeto de establecer una cierta uniformidad en el proceso de evaluación de todas las intervenciones. Con este mismo fin, el Grupo Técnico de Evaluación del MCA estudió y aprobó una guía de orientaciones

metodológicas para las intervenciones del objetivo 1, que sirviese de base para la realización de las diferentes evaluaciones.

De forma paralela, y tal como establece el Marco Comunitario de Apoyo, se han constituido tres Grupos de Trabajo Temáticos de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales. Dichos Grupos son: Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Sociedad de la Información y Medio Ambiente. Los Grupos Temáticos han mantenido reuniones periódicas desde su constitución y han colaborado activamente en el proceso de evaluación, mediante la elaboración de una guía metodológica sobre la aplicación de las prioridades horizontales de Medio Ambiente e Igualdad, como instrumento de apoyo a los evaluadores en la elaboración de los informes de evaluación intermedia.

El Grupo Técnico de Evaluación del PO Local 2000-2006 fue constituido el día 10 de abril de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El 31 de octubre de 2002 el Ministerio de Hacienda firmó el contrato de adjudicación con la empresa D'ALEPH adjudicataria del concurso público convocado para la realización del estudio de evaluación intermedia del PO Local 2000-2006.

Ateniéndose al calendario establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipo evaluador realizó una primera entrega de su trabajo en Febrero de 2003, que comprendía los capítulos correspondientes a la articulación estratégica e institucional.

En el mes de junio de 2003 el equipo evaluador entregó el informe provisional completo, que fue distribuido a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del PO para que realizasen las observaciones que creyesen convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue

entregado el 2 de julio de 2003..

El Grupo Técnico de Evaluación del PO Local 2000-2006 celebró una reunión el día 7 de octubre de 2003 con objeto de analizar el informe definitivo de evaluación intermedia. Los acuerdos alcanzados en dicha reunión fueron los siguientes:

- El informe de evaluación respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación del Informe de Evaluación Intermedia
- El informe había sido realizado teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en la Guía Metodológica establecida, con carácter general, para todos los Programas Operativos por el Grupo Técnico de Evaluación del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones Objetivo 1.
- El Grupo compartía la valoración contenida en el informe según la cual, tanto la evaluación previa reflejada en el Programa Operativo, como la estrategia y prioridades en él establecidas, seguían siendo válidas en sus aspectos fundamentales.
- Y, por último, el Grupo consideró que las conclusiones y recomendaciones reflejadas en el informe estaban suficientemente sustentadas en los análisis contenidos en el mismo y, por lo tanto, recomendaba su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, estableciese los medios para hacer operativas las que considerase oportuno.

El informe de evaluación intermedia final, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido entre los miembros del Comité de Seguimiento del POL con fecha 4 de noviembre de 2003 para que pudiese analizarlo y realizar, mediante el procedimiento escrito, las observaciones que considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación

intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

5.4. Resumen de los problemas significativos que se han planteado al gestionar la Intervención

El desarrollo de la gestión del Programa Operativo ha estado marcado por la tardía aprobación de mismo (15-2-2001) que ha influido con carácter general en la relentización de la ejecución durante los años 2000 y 2001.

Por otra parte, las restricciones financieras establecidos por la normativa comunitaria relativos a la definición de “ejercicios cerrados”, cuyas cifras de compromisos han debido ser consideradas como inalterables, ha condicionado y puede condicionar en el futuro el alcance del objetivo de ejecutar al completo medidas cuya necesidad de reprogramación ha sido ya trasladada en Informes anteriores.

5.5. Utilización de la Asistencia Técnica

A través de las previsiones financieras de la medida 9.1 **Asistencia Técnica**, se programaba casi exclusivamente la financiación de la actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) con base en la situación de referencia del año 2000, mediante un montante de ayuda FEDER de 5,694 millones de euros correspondientes a 7,592 millones de inversión prevista. El resto de inversión programada quedaba reservado a actuaciones de información y publicidad.

Los trabajos realizados correspondientes a dicha actualización, según la última información relativa al año 2003, han consistido básicamente en:

- *trabajos de campo*: el 100 % de las Entidades territoriales

beneficiarias tiene los trabajos terminados.

- *grabación o carga de datos*: lo relativo a este aspecto se ha finalizado por completo.
- *digitalización de cartografía*: esta faceta sigue registrando avances, continuándose por parte de las Entidades, con la modernización de sus medios informáticos mediante herramientas de Información Geográfica o similares que permitirán en el futuro la actualización casi permanente de la Encuesta.

Considerando los condicionantes que la actualización acometida (con referencia en el año 2000) implica, en el sentido de realizar los mencionados trabajos de captura y tratamiento de información con la mayor celeridad posible y que se han producido prácticamente en un periodo de dos años, ello ha supuesto un alto nivel de gastos certificados asociados y acometidos por las Entidades territoriales.

En consecuencia el porcentaje de pagos correspondiente a la medida, ya expuesto en el análisis de ejecución (107,37 %) ha sobrepasado el total programado 2000 a 2003, tendencia que quedará ajustada en las próximas anualidades en función de la planificación de nuevos trabajos para las anualidades 2004-2006.

5.6 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Cohesión y Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1. el día 16 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.

A lo largo de 2003 se ha seguido trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales. Dicha estrategia parte del hecho de que, actualmente, el nivel de conocimiento de la población en general sobre la existencia de los Fondos es muy reducido (probablemente inferior al 5%) y todavía más si se trata del conocimiento sobre su funcionamiento (menos del 1%). Este hecho ha constituido la base de estudio para el desarrollo de la estrategia.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El público objetivo son el Gran Público y los beneficiarios potenciales y finales, así como los gestores, ejecutores e informadores directos e indirectos, y lo que se busca es sensibilizar a todos los ciudadanos españoles con la tarea de vertebración, regional y sectorial de la Unión, acercar los Fondos Europeos al público e identificar las acciones llevadas a cabo.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

1) “Los Fondos vertebran Europa“

El objetivo es sensibilizar a la opinión pública de que realmente Europa dedica un gran esfuerzo para equiparar España a los países más desarrollados de la Unión, tanto a nivel regional como sectorial; e identificar de una manera sencilla cuando llega esa ayuda y a través de quien llega.

2) “Los Fondos son más que financiación”

Se pretende generar un acercamiento profesional al posible beneficiario de los Fondos, hacerle partícipe, mediante una información homologada de las posibles ayudas que puede recibir y lograr una buena percepción de su parte. Buscar la prescripción, ante terceros, por parte de quien se ha beneficiado e incitar a los posibles beneficiarios a buscar la ayuda que mejor se adapte a sus necesidades. Igualmente se pretende que los ejecutantes se conciencien de que los Fondos tienen una identidad más rica que su mero aspecto financiero.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de que permitiese la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfcyft.sepg.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, en un apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.

Esta página ya se ha presentado en Bruselas el pasado 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación

ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACIÓN TERRITORIAL

23/02/2004

ORGANIGRAMA NORMATIVA ENLACES DESCARGAS MAPA WEB

FINANCIACIÓN TERRITORIAL
FONDOS COMUNITARIOS

Territoriales se recoge en el Presupuesto de Gastos un importe de 37 millones de euros para la financiación del año 2004 de dichos entes.

27/01/2004
El 23 de enero fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 12 de enero de 2004

Acceso a la Información Territorial

Trabajando todos juntos para impulsar el desarrollo regional y la cohesión [552 KB]

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial es el órgano de la Administración Central responsable del estudio, evaluación y coordinación de la gestión de la aplicación en España de los **Fondos Estructurales Comunitarios**, en especial del **FEDER** y el **Fondo de Cohesión**, así como de la gestión de los recursos que financian a los entes territoriales y el estudio y asesoramiento técnico de los asuntos relativos a la **financiación de los entes públicos territoriales**, sin perjuicio de las competencias que en esta materia les corresponde a otras entidades de la Administración.

Las acciones de información y publicidad de las **distintas medidas del Programa Operativo Local 2000-2006** se han desarrollado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) N° 1159/2000 DE LA Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros, en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución del Programa Operativo Local, y sobre todo,

informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Local y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

- **A lo largo del año 2003** se han realizado, además, las siguientes actuaciones:

Seminarios, jornadas y conferencias

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación del Plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2003, convoca acciones formativas entre las que se encuentra el **“Programa de Unión Europea”** que incluye el curso “Gestión de ayudas financiadas con fondos comunitarios para las Corporaciones Locales”, realizado en colaboración con las Diputaciones Provinciales, y que se ha celebrado en las siguientes (enclavadas en Objetivo 1) :Badajoz, Cantabria, Granada y Jaén .

- *Comunicaciones informativas*

Siguiendo la línea del año 2002. a lo largo del año 2003 las comunicaciones personalizadas a través de circulares a cada uno de los Entes territoriales beneficiarios del Programa, tanto de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial como por parte del Ministerio de Administraciones Públicas se han centrado en la gestión y ejecución del Programa(ver apartado dedicado a las actividades relacionadas con la ejecución).

- *Asistencia "on line"*

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde el Ministerio de Administraciones Públicas y la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver

cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Por otro lado se sigue trabajando en mejorar y actualizar las paginas WEB del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) , de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, (www.igae.minhac.es/fondos/estructurales), de la Federación Española de Municipios y Provincias y de las diferentes Administraciones Territoriales.

➤ Publicaciones

- **“Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2001”**, publicado en diciembre de 2002 que recoge dentro del Capitulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2001.

Su publicación es anual y dentro del capitulo señalado, se analiza el Programa Operativo Local 2000-2006 (medidas destinadas a pequeños municipios), en lo referente a la gestión y ejecución realizada en el año del Informe como consecuencia de su enclave dentro del citado Programa de Cooperación.

➤ Actuaciones de las Administraciones Territoriales

- Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la **exposición pública del Plan anual aprobado** mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.

Asimismo, en el ámbito de su autonomía realizan convocatorias, mediante anuncios en medios de comunicación, reuniones con representantes de los municipios o por cualquier otro medio de difusión, de las directrices, objetivos, plazos, importes de la subvención y en general de las condiciones necesarias para optar a la inclusión de proyectos en la financiación procedente del Programa Operativo Local.(ver anexo).

Actividades relacionadas con la ejecución

➤ Comunicaciones informativas

- *Políticas comunitarias e indicadores de seguimiento*, mediante la que se envían instrucciones sobre diversos aspectos de gestión y seguimiento de las mismas, elaboradas como consecuencia de la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Local, celebrado el 14 de mayo de 2002.
- *Procedimiento de certificación de gastos realizados*, motivada por la Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, sobre determinados aspectos de la gestión del marco de apoyo comunitario del Objetivo 1 y de los documentos únicos de programación del Objetivo 2, remitida con fecha 24 de junio de 2002.
- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial relativa a la *aplicación del artículo 31.2. del Reglamento 1260/1999 del Consejo de junio de 1999 (regla n+2)*.
- *Recomendación formulada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial*, en relación con los Contratos Públicos, enviada con fecha 17 de octubre de 2002.
- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial sobre diversos aspectos relacionados con la elegibilidad del IVA como gasto subvencionable (24-6-2003)

- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial sobre las funciones y responsabilidades que deben asumir los ayuntamientos como beneficiarios finales del ayuda FEDER (22-5-2003).

Todas estas informaciones se han hecho llegar a todos los beneficiarios del Programa mediante comunicaciones escritas de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y de la Dirección General para la Administración Local.

Asimismo este órgano intermedio ha remitido, durante la anualidad 2003, a los Entes territoriales beneficiarios del Programa las siguientes **circulares** relativas a :

- *Análisis de Programado/Ejecutado/Pagado a 31.12.02 y Políticas comunitarias e indicadores de seguimiento*, enviada con fecha 19 de febrero de 2003, mediante la que se recuerdan determinadas instrucciones sobre aspectos relativos al medio ambiente e indicadores de seguimiento así como análisis de la inversión elegible programada-contratada-pagada a 31 de diciembre de 2002 al objeto de que por las Entidades Beneficiarias fuesen adoptadas medidas para garantizar la consecución de los objetivos fijados en el Programa.
- *Modelo de fichero de datos*, enviada con fecha 10 de marzo de 2003, mediante la que se trasladaban instrucciones sobre el formato de intercambio electrónico de datos relativos a la aprobación de los proyectos.
- *Análisis de Programado/Ejecutado/Pagado a 30.09.03*, enviada en diciembre de 2003, a través de la cual se envía el citado análisis con el fin de establecer el régimen definitivo de financiación por los distintos agentes participantes, planteándose diversos supuestos que debían ser revisados por las Entidades Beneficiarias para proceder al cierre de las declaraciones de pagos de las anualidades 2000 y 2001.

➤ Actuaciones dirigidas al público en general

- Con motivo de la celebración de la reunión del Comité de Seguimiento celebrado el día 24 de abril de 2003 en Zamora, el Ayuntamiento ofreció una rueda de prensa para informar de la celebración del acto, así como una visita guiada para los participantes en el citado Comité, al proyecto denominado "*Plan de protección integral del bosque Valorio*"
- Páginas WEB.

Este medio de difusión ha sido utilizado por diversas Entidades Territoriales ejecutoras del Programa, tanto para dar una visión global del mismo como para recoger su evolución o proyectos acometidos.

El Ayuntamiento de Córdoba esta trabajando en una página web específica del Ayuntamiento de Córdoba dedicada a Fondos Europeos, entre los que figuran los proyectos cofinanciados por el FEDER. Dicha página web permitirá mediante las nuevas tecnologías difundir rápida y eficazmente los datos y establecer un diálogo con un público numeroso. Por lo que respecta a los contenidos, se ha incluido:

La participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo correspondiente al menos en la página de presentación (home-page).

Se ha creado un vínculo (hyperlink) hacia las demás páginas web de la Comisión relativas a los distintos Fondos Estructurales.

Un seguimiento de la ayuda financiera que la Unión Europea ha concedido al Ayuntamiento de Córdoba para contribuir a resolver problemas de tipo estructural, económico y social gracias al Programa Operativo Local (2000-2006).

- Vallas informativas

En línea con las recomendaciones emitidas a las Entidades territoriales beneficiarias en periodos de intervención anteriores, y aunque la normativa comunitaria en esta materia, representada por el Reglamento (CE) 1159/2000, únicamente disponga la instalación de vallas informativas o placas conmemorativas para el caso de inversiones en infraestructuras cuyo coste total sobrepase los 3

millones de euros (aproximadamente 500 millones de pesetas), desde el Ministerio de Administraciones Públicas se ha elaborado un **formato de cartel informativo** que, con un diseño parecido al de Programas Operativos anteriores, proporciona información sobre el proyecto cofinanciado por la Unión Europea, aún cuando los importes de inversión de los proyectos correspondientes al ámbito de pequeños.

Esta medida de publicidad tiene el carácter de práctica habitual por parte de las Entidades Beneficiarias, como así ha sido constatado en los controles financieros llevados a cabo tanto por las Intervenciones Territoriales de la I.G.A.E. como por la autoridad de gestión y el órgano intermedio.

Asimismo los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, a pesar de no tener obligación de colocar el cartel informativo como ya ha sido expuesto, en la mayoría de los proyectos que se están ejecutando han instalado el mismo.

Como muestra de la práctica habitual de esta medida de publicidad consistente en la instalación de dichos carteles informativos en el anexo a este informe se ofrecen algunas fotos.

- Placas conmemorativas
- Publicaciones para dar a conocer las actuaciones cofinanciada por el Programa Operativo Local y difusión de las mismas a través de los distintos medios de comunicación.

A título de ejemplo se incluye en el anexo:

Folleto editado por el Ayuntamiento de Vigo (proyecto Casa das Palabras)

Folleto editado por el Ayuntamiento de Málaga (proyecto de rehabilitación calles centro de la ciudad).

Folleto editado por el Ayuntamiento de Orense relativo al proyecto de regeneración de las márgenes del río Miño.

Revista "Carta Local"-Junio 2003, editada por la Federación Española de Municipios y Provincias, donde se informa del buen grado de ejecución del Programa Operativo Local expuesto en la

celebración del Comité de Seguimiento en el Ayuntamiento de Zamora.

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

El respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias del Programa Operativo es responsabilidad en primer lugar de la autoridad de gestión, la cual comunicará al Comité de Seguimiento la situación de dicho respeto que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas.

6.1 Normativa medioambiental

Según se establece en el Programa Operativo Local 2000-2006 y en el Complemento de Programa del mismo, las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales.

Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

➤ Evaluación de impacto medioambiental.

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Posteriormente ha sido aprobada la Directiva 2001/42 de 27 de Junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulga el Real Decreto-Ley 9/2000 de 6 de octubre que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Posteriormente el Real Decreto legislativo 1302/1986, ha sido modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo de evaluación de impacto medioambiental.

En dicha Ley se modifica el artículo 1 del Real Decreto legislativo 1302/1986, incluyendo junto a la evaluación de impacto medioambiental obligatoria de determinados proyectos, que se incorporan en el anexo I, la de aquellos proyectos incluidos en el anexo II que se someterán o no a evaluación de impacto medioambiental tras un estudio que debe hacerse caso por caso, en función de los criterios específicos que en el texto se detallan.

Igualmente regula expresamente la posibilidad de solicitar con carácter previo a su elaboración la opinión del órgano ambiental en relación con el alcance del estudio de impacto ambiental, e introduce las nuevas exigencias establecidas para la evaluación de impacto ambiental de proyectos en un contexto transfronterizo.

De igual manera, se prevé que las Comunidades Autónomas, al amparo de sus competencias normativas en materia de medio ambiente, puedan establecer

respecto de los proyectos del anexo II la obligación de someterlos a evaluación de impacto medioambiental o fijar para ellos umbrales de conformidad con los criterios específicos del anexo III, haciendo de esta forma el estudio caso por caso.

➤ Espacios Naturales

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que modifica el anterior.

➤ Residuos

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

El Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, transpone la Directiva 99/31/CE, del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos, estableciendo un régimen concreto para la eliminación de los residuos mediante su depósito en

vertederos.

La Orden MAM/304/2002, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (CER).

➤ **Prevención y Control Integrados de la Contaminación.**

La Directiva 96/61/CE, relativa a la prevención y control integrados de la contaminación, mediante la que se establecen medidas para evitar, o al menos reducir, las emisiones de estas actividades en la atmósfera, el agua y el suelo, incluidos los residuos para alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente considerado en su conjunto. Esta Directiva ha sido incorporada al ordenamiento interno español mediante la Ley 16/2002, de 1 de julio, siendo de aplicación para las instalaciones nuevas a partir del día siguiente a esta fecha, mientras que las existentes dispondrán de un periodo de adaptación hasta el 30 de octubre de 2007.

En el Título III de dicha Ley se regula el régimen jurídico de la autorización ambiental integrada, regulándose igualmente en el Título II los mecanismos de intercambio de información entre el ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas para, entre otros aspectos, elaborar un inventario estatal de emisiones que tendrá que enviarse a la Comisión Europea.

Trabajos realizados en colaboración con la Red de Autoridades Medioambientales.

Durante el año 2003, y en el orden puramente interno, las actividades de la Red de Autoridades Ambientales han venido marcadas por dos acontecimientos. El primero de ellos fue la amplia renovación de un significativo número de sus miembros, como consecuencia de las elecciones celebradas en mayo de 2003. También es destacable la incorporación de la Administración Local a la Red gracias a la presencia de un representante del Ministerio de Administraciones Públicas. El segundo, siguiendo las indicaciones del Marco Comunitario de Apoyo, fue la definitiva constitución del Grupo Temático de Medio Ambiente en el

seno de la Red, la adopción de su Reglamento interno y el inicio de sus actividades. Asimismo buena parte de la atención de la Red se ha centrado en 2003, entre otras cosas, en la Evaluación Intermedia de la programación estructural 2000-2006 y en la difusión internacional de la propia Red.

La actividad concreta de la Red de Autoridades Medioambientales durante el año 2003 ha sido la siguiente:

REUNIONES PLENARIAS

- El día 11 de abril de 2003, en la **Ciudad Autónoma de Melilla**, tuvo lugar la primera Reunión Plenaria del año 2003. A la reunión asistieron representantes de la Comisión Europea (Direcciones Generales de Medio Ambiente y Política Regional), la Administración General del Estado (Ministerios de Medio Ambiente, Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación, Administraciones Públicas y Trabajo y Asuntos Sociales) y la Administración Autonómica (a través de los respectivos representantes de las Consejerías de Medio Ambiente, Economía y Hacienda).

Entre los asistentes, y fruto de los intercambios de experiencias internacionales, destacó la presencia del representante del Ministerio de Medio Ambiente de la República Checa.

Durante la Reunión Plenaria, se aprobó el Módulo de Sensibilización para el Sector Agrario tras haber sido enviado a todos los miembros para que procedieran a su revisión y como resultado de una estrecha colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Red de Autoridades Ambientales, bajo la ponencia de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de la Rioja.

- La 22ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales se celebró el día 17 de octubre de 2003 en **Madrid**, en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación.

Al inicio de la Reunión Plenaria, el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales saludó a los nuevos miembros incorporados, con motivo de las últimas elecciones autonómicas celebradas, así como a los representantes del Fondo Estatal de Medio Ambiente del Gobierno de la República Checa y de una Delegación de la República de Serbia y Montenegro.

En la misma se constituyó el Grupo Técnico IFOP y Medio Ambiente.

JORNADAS TEMÁTICAS

- La XIX Jornada Temática: **Cooperación al desarrollo y medio ambiente** tuvo lugar en el Hotel “Melilla Puerto”, el día 10 de abril de 2003, con la colaboración de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla y la asistencia de representantes de la Autoridad comunitaria, estatal y autonómico y local.
- La XX Jornada Temática: **Reforma de la PAC y Medio Ambiente** de la Red de Autoridades Ambientales se celebró el día 16 de octubre de 2003 en la sede de la Dirección General de Desarrollo rural del Ministerio de Medio Ambiente. El tema abordado fue los Fondos europeos, el medio ambiente y la agricultura, dentro del contexto de la reciente reforma de la Política Agraria Común.

SEMINARIO INTERNACIONAL DE SANTANDER

En el marco de la cooperación del Reino de España con los nuevos Estados Miembros tras la ampliación de la Unión Europea, y en el ámbito de actividades de la Red de Autoridades Ambientales, desde octubre de 2001 se ha ido

consolidando la cooperación entre los responsables de medio ambiente de los nuevos Estados miembros, especialmente con la República Checa, Polonia, Hungría y Eslovaquia, quienes han venido participando en calidad de observadores, en los encuentros de la Red de Autoridades Ambientales.

Esta cooperación que poco a poco se ha ido afianzando, cristalizó en la celebración los días 13 y 14 de marzo de 2003 en Santander, del Seminario Internacional “Medio Ambiente y Fondos Comunitarios: Intercambio de experiencias con los nuevos Estados miembros tras la ampliación de la Unión Europea”, tras el ofrecimiento realizado por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria en el Seminario “Desarrollo Sostenible: Integración del Medio Ambiente en el Marco de los Fondos Comunitarios”, celebrado en Praga los días 30 y 31 de octubre de 2002.

Durante los días 13 y 14 de marzo, se dieron cita en Santander cerca de 200 personas; Junto a los miembros de la Red de Autoridades Ambientales, asistieron representantes de once futuros miembros, además de representantes de Italia, Reino Unido y de la Comisión Europea.

GRUPOS DE TRABAJO

- Durante el año 2003, el Grupo de Trabajo Permanente de la Red de Autoridades Ambientales se reunió, en dos ocasiones, los días 27 de febrero y 1 de octubre en el Ministerio de Medio Ambiente. A las reuniones asistieron representantes de la Comisión Europea así como de los Ministerios de Hacienda, Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Alimentación. Por parte de la Administración Autonómica, estuvieron presentes representantes de Madrid, La Rioja, Navarra, Galicia y Melilla.
- **Grupo de Trabajo: “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente”**

En el año 2003, el Grupo de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente” se reunió los días

30 y 31 de enero en Alicante.

En esta reunión se abordó la revisión de los Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales, material didáctico complementario el Módulo de Sensibilización Ambiental; en este sentido hay que destacar que estos Manuales son fruto del consenso alcanzado por las Autoridades Ambientales y las Administraciones implicadas en la estrategia de integración del medio ambiente en las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Así mismo se informó acerca de la elaboración de los Manuales Ambientales para los Sectores Agrario y Turístico.

- **Grupo de Trabajo: “Agricultura y Medio Ambiente**

El Grupo de Trabajo de Agricultura y Medio Ambiente sostuvo, durante el año 2003, una reunión que se celebró en Ezcaray (La Rioja) el día 11 de febrero.

Durante la sesión de trabajo se presentó el Módulo de Sensibilización Ambiental para el Sector Agrario, documento dirigido a la sensibilización de un sector complejo, como es el agrario, sobre medios de producción compatibles con el medio ambiente.

- **Grupo de Trabajo: “Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios**

El día 13 de mayo de 2003 tuvo lugar en Sevilla, en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la reunión del grupo de Trabajo “Medio Ambiente Urbano y Fondos comunitarios”, de la Red de Autoridades Ambientales. Participaron en este encuentro representantes de la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente) ponente de este Grupo, del Ministerio de Medio Ambiente (Dirección general de Calidad y Evaluación Ambiental) y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El representante de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía aprovechó la reunión para presentar el “Informe sobre el estado del arte de las Agencias 21 locales en España”, desarrollado en colaboración con la Xarxa de municipios de la Diputación de Barcelona. Por su parte, el representante de la Red expuso la propuesta de documento “Actuaciones recogidas en el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas Objetivo 1 (2000-2006) aplicables en el ámbito local”.

- **Grupo de Trabajo: “Turismo Sostenible y Fondos Estructurales**

El día 9 de mayo de 2003 tuvo lugar en San Sebastián de la Gomera la tercera reunión del Grupo de Trabajo “Turismo Sostenible y Fondos Estructurales” de la Red de Autoridades Ambientales cuya ponencia fue asumida por el Gobierno de Canarias..

En el transcurso de la reunión, el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales presentó las novedades incluidas en el documento sobre “Orientaciones para la integración del medio ambiente en el sector de turismo en el marco de los Fondos Estructurales”, destacando el apartado relativo a “medidas y acciones para integrar el medio ambiente en la política de turismo”.

SEMINARIOS Y REUNIONES DESTACABLES

A lo largo del año 2003, la Red de Autoridades Ambientales ha participado en la celebración y organización de reuniones, comités y seminarios de gran relevancia, algunos de los cuales se citan a continuación:

- **Reuniones de los Grupos de Técnicos de Evaluación Intermedia del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 de Objetivo 1 y de la**

Estructura Nacional de Coordinación de Objetivo 2. 23 de enero, Ministerio de Hacienda.

- **Seminario Internacional “Medio Ambiente y Fondos Comunitarios: Intercambio de experiencias con los nuevos Estados miembros tras la ampliación de la Unión Europea”.** 13 y 14 de marzo, Santander. Organizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria y la Comisión Europea en colaboración con la Red de Autoridades Ambientales, Asistencia de representantes de once nuevos Estados miembros así como de Italia y Reino Unido.
- **Seminario LIFE-DAY.** 27 y 28 de marzo, Valencia. Organizado por el Ministerio de Medio Ambiente y la Comisión Europea en colaboración con el Ayuntamiento de Valencia.
- **Reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado FEDER – FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación, Objetivo 1 2000-2006.** 21 de mayo, Madrid.
- **Reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo. Objetivo 1 2000-2006.** 22 de mayo, Madrid.
- **Seminario sobre “Transportes, energía y desarrollo sostenible”.** 2 de junio, Madrid. Organizado por la Asociación Española de Ingeniería (TECNIBERIA/ASINCE).
- **Seminario Avanzado sobre la Aplicación Práctica de la Sostenibilidad. Agenda 21 Local, dentro del Programa Azahar.** 9 a 13 de junio, Madrid. Organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional – Ministerio de Asuntos Exteriores- y la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, con la colaboración de la Fundación Entorno.
- **Reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarias, integrado en el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1.** 10 de junio, Madrid.
- **Sexta Reunión del Comité LIFE.** 10 y 11 de junio, Atenas.

- **Comité de Seguimiento de Fondo de Cohesión.** 11, 12 y 13 de junio, Madrid.
- **Reunión de constitución del Comité Consultivo de la Célula de Animación de la Iniciativa LEADER.** 12 de junio, Madrid.
- **VI Sesión Comité de Seguimiento de las intervenciones estructurales Comunitarias del sector de la pesca en España durante el período 2000-2006, para las regiones Objetivo 1 y fuera de Objetivo 1.** 26, 27 de junio 2003, Santander.
- **Reunión del Comité de Seguimiento del Programa Iniciativa Comunitaria INTERREG III-C.** 4 de septiembre, Lille (Francia).
- **Reuniones de los Grupos Técnicos de Evaluación de los Programas Operativos de Asistencia Técnica, Sociedad de la Información así como la Mejora de Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo.** 23 y 24 de septiembre, Madrid.
- **Reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III-A.** 26 de septiembre, Alter do Chao (Portugal).
- **Jornada “Medio Ambiente: un Sector con Oportunidad de Negocio”.** 1 de octubre, Valencia. Organizado por la Fundación Bancaja, el Instituto Mediterráneo por el Desarrollo Sostenible (IMEDES), ECOempleo – El Observatorio del Empleo y la Formación Ambiental- , la Consellería de Territorio y Vivienda y el Servicio Valenciano de Empleo y formación (SERVEF).
- **Reunión IFOP y Medio Ambiente.** 9 de octubre, Madrid.
- **Jornada “Presentación de Beneficiarios LIFE 2003”.** 13 de octubre, Valencia. Organizado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana.
- **Curso sobre Desarrollo Sostenible Urbano.** 20 al 24 de octubre. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Valsain (Segovia). Curso perteneciente al Programa de formación ambiental del Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente y coordinado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

- **Jornadas “II Día LIFE”**. 30 y 31 de octubre. Logroño. Organizado por el Ministerio de Medio Ambiente con la colaboración de la Unidad LIFE de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, los Ministerios de Medio Ambiente de Francia y Portugal y el Gobierno de la Rioja.
- **Comités de Seguimiento de los Programas Operativos Plurirregionales del Fondo Social Europeo**. 18 y 19 de noviembre. Madrid.
- **Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 3**. 20 de noviembre, Madrid.
- **Comité de Seguimiento de IFOP**. 25 de noviembre, Madrid.

La WEB de la red

El año 2003, se ha caracterizado por un nuevo impulso, desde la Red de Autoridades Ambientales, para la divulgación electrónica de la información.

La página de la Red se encuentra ubicada en el portal del Ministerio de Medio Ambiente y se accede a ella, directamente a través de la siguiente dirección:

<http://www.mma.es/polit-amb/fondos/redauto/index.htm>

Con el objetivo de mantener una actualización permanente de la información se continúa desarrollando el **boletín electrónico “En [la@Red](#)”**, donde se publican trimestralmente noticias de interés, legislación comunitaria y estatal aprobada en los últimos meses, así como actividades desarrolladas por la Red y una completa agenda de interesantes reuniones y acontecimientos.

En el ámbito del Programa Operativo y como complemento de documentación ya enviada a las Entidades territoriales ejecutoras de los proyectos -sobre orientaciones y requisitos a cumplir por éstos en los ámbitos de abastecimiento de agua, saneamiento y residuos- han sido realizadas las siguientes actuaciones durante la anualidad 2003:

a) **Zonas RED NATURA 2000**

Se ha continuado con el procedimiento ya mencionado en Informes anteriores relativo a información remitida por las Entidades Beneficiarias sobre incidencia de los proyectos cofinanciados por el Programa en las zonas declaradas como LIC o ZEPA correspondientes a la Red Natura 2000, complementado con un nuevo aspecto relativo al aporte de las certificaciones de los responsables del seguimiento de dicha Red en cada una de las Comunidades Autónomas, donde se acredita expresamente la afectación, incidencia u acciones a abordar en su caso para limitar los aspectos negativos que las ejecuciones de los proyectos pudieran conllevar para las zonas LIC o ZEPA.

La información enviada por las Entidades territoriales beneficiarias ha sido objeto de análisis para proceder a la actualización, en su caso, de los datos recogidos a nivel de proyecto en la aplicación informática FONDOS2000.

Como aproximación general a la información aportada por dichas Entidades hay que señalar que, prácticamente, todos los proyectos que pudieran incidir en zonas Red Natura en virtud de su territorio, no lo hacen o al menos no de manera negativa, dado que suele tratarse de inversiones ejecutadas en los cascos urbanos de población, se trata de obras de reposición (por ejemplo, carreteras ya existentes donde se proceda a reforzar el firme, etc), o en su caso han acreditado las actuaciones preventivas a ejecutar para evitar el impacto negativo.

b) Coordinación y complementariedad con el Fondo de Cohesión

Al igual que en Informes anteriores, se recuerda que dicha coordinación y complementariedad queda referida exclusivamente a la posible coincidencia, de inversiones desarrolladas en corporaciones locales, en los ámbitos de actuación abordados por ambas formas de intervención (“abastecimiento de agua”, “saneamiento y depuración” así como “gestión y tratamiento de residuos”).

Los citados ámbitos se abordan **únicamente en las medidas** del Programa Operativo Local para las regiones Objetivo 1 dirigidas a **los municipios**

menores de 50.000 habitantes. Estas medidas son gestionadas y ejecutadas a través de los Planes presentados por las **Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA. Uniprovinciales.** De igual modo, dichas Corporaciones o Entidades pueden presentar solicitudes al Fondo de Cohesión para la financiación de proyectos en función de las distintas convocatorias que se habilitan desde la Dirección Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

De acuerdo con los requerimientos formulados tanto en los Comités de Seguimiento del Programa Operativo Local Objetivo 1, como por los del Marco de Apoyo Comunitario, se procedió a revisar dicha coordinación y por ello, desde la Dirección General para la Administración Local, como órgano gestor de las medidas citadas anteriormente, se ha continuado con el procedimiento de recopilación de información de proyectos aprobados por el Fondo de Cohesión y la consiguiente solicitud de información referente a la interacción de dichos proyectos, en su caso, con otros llevados a cabo por las Entidades ejecutoras del POL.

Como consecuencia de dichas actuaciones y a partir de la información remitida por las Entidades ejecutoras podría resumirse que los proyectos aprobados por el Fondo de Cohesión en los ámbitos citados son complementarios en gran medida respecto de los que se incluyen en el POL por las mismas Entidades, ya sea en función del territorio que abarcan o bien por la tipología de la inversión abordada. No obstante, también ha sido acreditado por algunos órganos ejecutores que no existe ningún tipo de incidencia o complementariedad entre ambos Fondos, en función de los ámbitos diferentes que se hayan decidido acometer financieramente mediante ellos y su diferente procedimiento de gestión.

6.2 Contratación pública

En primer lugar hay que considerar que los proyectos cofinanciados por el Programa se ejecutan por una administración pública (local o autonómica) sometida a la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dichos textos tienen por objeto recoger diversas modificaciones en el ámbito de la normativa de contratación, así como a las alteraciones impuestas por la Decisión de la Comisión Europea (1999/C 379/08) sobre el texto de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este marco normativo y su respeto en la contratación de las inversiones se juzgan suficiente por tanto para acreditar igualmente el respeto de la política comunitaria sobre contratación pública.

Los contratos de las operaciones realizadas con cargo al Programa Operativo Local, que han dado lugar, por su cuantía, a la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea son las siguientes:

<u>O.EJECUTOR</u>	<u>DENOMINACIÓN PROYECTO</u>	<u>publicación DOCE</u>
Ayto.VALENCIA	Parque de Cabecera	28-7-2001
Ayto VALLADOLID	Rehabilitación Patio Herreriano para museo	29-1-1998
Ayto. CARTAGENA	Auditorio Centro de Congresos	15-5-2003
Ayto.SEVIILLA	Construcción Centro Innovación empresarial	10-12-2002

6.3 Fomento de la igualdad de oportunidades hombres mujeres

A) Actividades llevadas a cabo el Instituto de la Mujer durante el año 2003 con el objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades en las intervenciones de los Fondos Estructurales

1.- Colaboración con los Comités de Seguimiento de los Marcos Comunitarios de Apoyo del Objetivo 1 y con la Estructura de Coordinación Nacional de Objetivo 2, así como en los Comités de Seguimiento de los Programas Plurirregionales

oportunidades, como miembro de los Comités de Seguimiento citados, lo que implica:

- Asistencia a las reuniones que se celebran de cada uno de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos
- Asesoramiento técnico y observaciones en materia de igualdad de oportunidades a los Informes de Ejecución anuales de los Programas Operativos
- Ofrecimiento a los miembros de los Comités de Bibliografía especializada, que pudieran facilitar su tarea.
- Mantenimiento y actualización de la sección “Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales”, dentro de la página web del Instituto de la Mujer

2. Colaboración con el Grupo Técnico de Evaluación

Dado que en este ejercicio se han realizado las Evaluaciones intermedias de cada uno de los Programas Operativos Plurirregionales, Estructura Nacional de Coordinación y del Programa Marco, el Instituto de la Mujer, como miembro de dicho Grupo, ha realizado las siguientes actividades:

- Participación en las reuniones del Grupo Técnico de Evaluación, para fijar criterios comunes
- Revisión de los borradores de los documentos y elaboración de propuestas
- Colaboración con los Equipos Evaluadores externos, para facilitarles la labor de evaluación de la igualdad de oportunidades y homogeneizar los criterios de tal manera que todas las evaluaciones tuvieran unos parámetros comunes

3- Asunción de la copresidencia y Secretaría del Grupo Temático Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

El Comité del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 1 y la Estructura de Coordinación Nacional del objetivo 2 acordaron, en las reuniones celebradas en

Las actividades de seguimiento y control en materia de igualdad de oportunidades, como miembro de los Comités de Seguimiento citados, lo que implica:

- Asistencia a las reuniones que se celebran de cada uno de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos
- Asesoramiento técnico y observaciones en materia de igualdad de oportunidades a los Informes de Ejecución anuales de los Programas Operativos
- Ofrecimiento a los miembros de los Comités de Bibliografía especializada, que pudieran facilitar su tarea.
- Mantenimiento y actualización de la sección “Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales”, dentro de la página web del Instituto de la Mujer

2. Colaboración con el Grupo Técnico de Evaluación

Dado que en este ejercicio se han realizado las Evaluaciones intermedias de cada uno de los Programas Operativos Plurirregionales, Estructura Nacional de Coordinación y del Programa Marco, el Instituto de la Mujer, como miembro de dicho Grupo, ha realizado las siguientes actividades:

- Participación en las reuniones del Grupo Técnico de Evaluación, para fijar criterios comunes
- Revisión de los borradores de los documentos y elaboración de propuestas
- Colaboración con los Equipos Evaluadores externos, para facilitarles la labor de evaluación de la igualdad de oportunidades y homogeneizar los criterios de tal manera que todas las evaluaciones tuvieran unos parámetros comunes

3- Asunción de la copresidencia y Secretaría del Grupo Temático Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

El Comité del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 1 y la Estructura de Coordinación Nacional del objetivo 2 acordaron, en las reuniones celebradas en el último trimestre de 2002, la creación del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (en adelante G.T.I.O.). El 14 de noviembre de 2002 se celebró la reunión constitutiva en la que se adoptó su Reglamento interno de funcionamiento. El grupo tiene como objetivo ser un foro de análisis de las cuestiones relativas a la horizontalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones o proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales en España en el periodo 2000-2006, para lo cual tendrá una relevancia especial la puesta en común de buenas prácticas.

Dicho Grupo está copresidido por el Ministerio de Hacienda y por el Instituto de la Mujer, quien a su vez ostenta la Secretaría del mismo. Son además miembros del citado Grupo los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, los gestores de los cuatro Fondos en la Administración General, el jefe de fila de los gestores de Fondos de las CCAA (normalmente, las Consejerías de Economía y Hacienda como gestoras del FEDER) y una representación de la Comisión Europea.

En cumplimiento del Plan de trabajo adoptado en la segunda reunión del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades, que se celebró el 16 de diciembre de 2002 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Creación, recopilación de información y celebración de la primera reunión de la Comisión de trabajo formada por el Instituto de la Mujer y los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas con el fin de elaborar un Informe al final del periodo de programación sobre la situación de la igualdad de oportunidades en cada una de las Comunidades Autónomas para favorecer la integración de la perspectiva de género, en las intervenciones de los cuatro Fondos (FEDER, Fondo Social Europeo, FEOGA e IFOP). Dicho Informe deberá recoger:

Planes y Leyes de igualdad autonómicos

Determinar algunos indicadores comunes en materia de igualdad
Ejemplos de buenas prácticas

- Elaboración del Programa de Formación y sensibilización de las personas involucradas en la gestión de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos, con suscripción de un Convenio con el Instituto Nacional de Administración Pública, unidad de la Administración General del Estado, responsable de la formación permanente del funcionariado, con el fin de incorporar la formación en igualdad de oportunidades de gestores y responsables de intervenciones estructurales en la programación de la formación del INAP

- Elaboración de materiales metodológicos:
 1. Edición de la *Guía metodológica para la Evaluación de las intervenciones de los Fondos desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*. Esta Guía ha servido de documento técnico de consulta para los equipos evaluadores que han realizado las Evaluaciones Intermedias de los Programas Operativos regionales y plurirregionales
 2. Elaboración de la *Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos*. Esta Guía pretende ser el documento básico en la formación que se va a impartir y que se ha descrito con anterioridad, ya que la formación programada, además de contener unos conocimientos teóricos mínimos sobre igualdad de género, así como una breve descripción de las políticas públicas en esta materia, permite el aprendizaje de los indicadores y herramientas que en ella se describen gracias a su carácter eminentemente práctico.

4. Organización de Seminarios.

Durante los días 14 y 15 de junio de 2002 se celebró en Santander **el III Seminario Europeo sobre “La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los fondos estructurales”**, organizado por el Instituto de la Mujer

con la colaboración de la Comisión Europea en el marco de la Presidencia Española de la Unión.

El Seminario se concibió como lugar de encuentro y debate para:

- Dar a conocer ejemplos y buenas prácticas de introducción de la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en las actuaciones de los Fondos Estructurales.
- Debatir la metodología para conseguir una mayor eficacia en las intervenciones de los Fondos a favor de la igualdad de oportunidades.
- Adecuar las actuaciones de los Programas Operativos para lograr un mayor impacto de estos instrumentos en la obtención de la igualdad hombre/ mujer.

B) Actuaciones que tienen incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar

Dentro de los proyectos incluidos en el Programa que tienen incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar a continuación se exponen, según los ámbitos poblacionales que abarca, los siguientes proyectos o actuaciones abordados .

Asimismo y como actuación complementaria de dichas inversiones, hay que señalar la financiación a través del FSE, de la Subvención Global del P.O. de Fomento de Empleo, Objetivo 1, cuyo órgano intermediario es la Dirección General para la Administración Local, al igual que para las medidas de este P.O destinadas a los pequeños y medianos municipios.

La coincidencia del órgano intermediario aporta un valor añadido a la gestión y ejecución de ambas formas de intervención, dado que además la Subvención Global actúa igualmente en el ámbito de los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes.

La importancia de esta forma de intervención radica en que su objetivo es fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo en el sector de servicios de atención a personas con especiales necesidades (tales como niños, ancianos, personas con

minusvalías, enfermos, excluidos sociales o personas en riesgo de exclusión social). Combina, por tanto:

- el mismo ámbito local de actuación (ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA. Uniprovinciales) que el P.O. Local y
- refuerzo de las actuaciones destinadas especialmente a la conciliación de la vida familiar y profesional, valorando además la especial incidencia sobre el colectivo de mujeres desempleadas que persigue.

La evaluación intermedia realizada sobre dicha Subvención Global ha expuesto la idoneidad de su planteamiento y ha verificado un nivel de ejecución adecuado, con un alto grado de implicación de las Entidades Locales a las que se destinaba, por lo cual será objeto probablemente de reparto de asignación de reserva de eficacia.

- Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes

En este ámbito responden a dicha conciliación de manera directa la ejecución de los proyectos de construcción de guarderías incluidos en la medida 5.4 (Ayuntamiento de Almería, Ayuntamiento de Murcia y Ayuntamiento de Santiago de Compostela)

Asimismo, dentro de esta medida se han aprobado los siguientes proyectos que inciden positivamente en la igualdad de oportunidades:

“Construcción de un centro de acogida en Córdoba, Construcción de varios centros sociales en el municipio de Málaga, Construcción de un centro formación empresarios pertenecientes a colectivos con problemas, Construcción de un centro de formación polivalente, Centro de trabajo social, y Centro Social Integral en el municipio de Sevilla, Creación de un centro de formación ocupacional y un centro social competencia del Ayuntamiento de Oviedo, Centro de Rehabilitación e inserción laboral y un Centro de Día polivalente en Orihuela”.

Entre los Planes Municipales de Igualdad, destacar a título de ejemplo:

Ayuntamiento de la Coruña

En el caso del Ayuntamiento de LA CORUÑA, es aprobado por el Pleno y vincula todas sus actuaciones. En las acciones financiadas por POL se aplica dicho Plan y supone no sólo la interdicción de cualquier norma, disposición o práctica discriminatoria, sino la realización de acciones positivas dirigidas a obtener la igualdad de oportunidades. Dentro del Programa Operativo Local el Ayuntamiento tiene dos proyectos especialmente significativos: El Centro de Servicios Sociales que se integrará en la Red de Centros Cívicos, la cual desarrolla programas relacionados con este objetivo, de ellos son de destacar el Programa Municipal de la Mujer, dirigido específicamente a la consecución de la igualdad de oportunidades, que incluye acciones formativas, orientadoras y divulgativas dirigidas a las mujeres. El Centro de Día para la Tercera Edad, permitirá a las mujeres en edad activa, disponer de tiempo libre para su formación y desarrollo laboral.

Ayuntamiento de Málaga:

El Ayuntamiento de Málaga dispone del I Plan Municipal para la prevención de la violencia contra la mujer (2000-2003) y II Plan Málaga-Mujer(2000-2003).

Por otro lado en el ámbito de los municipios medianos y pequeños, de acuerdo con las propuestas del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), tanto a través de su informe "*La introducción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los Programas Operativos de Fondos Estructurales*" como en las recomendaciones realizadas por su representante en los Comités de Seguimiento del Programa, se han acometido por la Dirección General para la Administración Local, en el ámbito de las medidas destinadas a los pequeños municipios, las siguientes tareas durante la anualidad 2003:

- a) Se ha continuado con el requerimiento a las Entidades Territoriales ejecutoras del Programa de la **desagregación del indicador de impacto por sexo** (básicamente asociado al nº de empleos creados en la fase de construcción o desarrollo de la inversión), no habiendo variado significativamente la respuesta de dichas Entidades respecto del mismo : desigual y con métodos dispares para la determinación de dichos valores desagregados y en algunas ocasiones basada en estimaciones.

b) Realizar análisis sobre la **tipología de inversiones** en infraestructuras y equipamientos básicos acometidas que **tengan incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar** de forma que faciliten la incorporación de la mujer al mercado de trabajo al cubrir, básicamente, servicios que de forma habitual son realizados por éstas en el entorno familiar, sobre todo valorando el reducido número de habitantes de los municipios donde se ubican las actuaciones, encuadradas prácticamente en su totalidad en la Medida 5.3 (menores de 20.000 habitantes) y no abordadas en la medida 5.9 (tramo de 20.000 a 50.000 habitantes) que de manera más específica tiene relación con esa tipología de proyectos.

En ese sentido, en las anualidades 2000, 2001, 2002 y 2003, se han cofinanciado fundamentalmente proyectos dirigidos a la tercera edad (centros de día, residencias, etc.) aunque en un número muy reducido frente al volumen total de proyectos tal como ha sido expuesto en el análisis por Ejes y Medidas de este Informe.

7. GRANDES PROYECTOS

7. GRANDES PROYECTOS

Conforme al Título V del Reglamento 1260/1999 del Consejo dedicado a los Grandes Proyectos, con cargo al Programa Operativo Local no se ha incluido ningún proyecto cuyo coste total supere los 50 millones de euros.

ANEXO

Dossier fotogràfico

INFORMACIÓN EN PRENSA

FOLLETOS